



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE SECTORES ESTRATÉGICOS

DASE-0038-2015

EMPRESA NACIONAL MINERA, ENAMI EP

INFORME GENERAL

A los estados financieros en la EMPRESA NACIONAL MINERA, ENAMI EP.

TIPO DE EXAMEN :

SFP

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2012/12/31

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

CONTENIDO	SIGNIFICADO
Ab.	Abogado
Dr. (a)	Doctor - a
Eco.	Economista
ENAMI EP	Empresa Nacional Minera
e-SIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
e-SIPREN	Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina
FV	Valor razonable (Fair value)
Ing.	Ingeniero (a)
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOEP	Ley Orgánica de Empresas Públicas
NEC	Normas Ecuatorianas de Contabilidad
NCI	Norma de Control Interno
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
No.	Número
R.O.	Registro Oficial
SENPLADES	Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo Social
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	Dólar de Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO

PÁGINA

SECCIÓN I: INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Dictamen Profesional de Auditores Independientes a los estados financieros	1
Estado de Situación Financiera	6
Estado de Resultados	7
Estado de Cambios en el Patrimonio Público	8
Estado de Flujo del Efectivo	9
Notas aclaratorias a los Estados Financieros	10

SECCIÓN II: RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 27

CAPÍTULO I

Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones	30
--	----

CAPÍTULO II

Rubros Examinados	31
Deficiencias en la integración y generación de información contable	31
Confirmaciones y conciliaciones de los saldos de proveedores y contratistas no garantiza confiabilidad en la información financiera	34
Falta de constatación física de activos fijos y existencias de consumo	36
Partidas conciliatorias no depuradas en conciliaciones bancarias	38
Diferencias entre registros contables y listados auxiliares de existencias de consumo	41
Registro de Aportes para futuras capitalizaciones como parte del costo de las inversiones en programas en ejecución	43
Registro de los costos en Inversiones en programas en ejecución	46
Prepagos por arrendamiento de edificios registrado como gasto del año 2012	49
Cuentas por cobrar por devoluciones del Impuesto al Valor Agregado - IVA	52

ÍNDICE

CONTENIDO

PÁGINA

Inconsistencias en las declaraciones de impuestos	55
Ausencia de políticas y procedimientos del área de Tecnología	58
ANEXOS:	
Anexo 1 - Nómina de servidores relacionados con la auditoría	62
Apéndice	63

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

SECCIÓN I

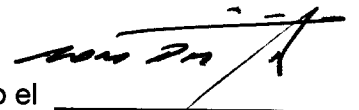
DICTAMEN PROFESIONAL DE AUDITORES INDEPENDIENTES



Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 381 5100
Quito - Ecuador
Tulcán 803
Telf: (593 4) 370 0100
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Ref. Informe Aprobado el


2015-10-28

Quito,

Señores:

Miembros del Directorio y Gerente General
Empresa Nacional Minera ENAMI EP
Ciudad

Informe sobre los estados financieros

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se adjuntan de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio público y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y las notas aclaratorias. Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la Empresa, de conformidad con la base contable descrita en el Acuerdo 447 emitido por el Ministerio de Finanzas del Ecuador, sobre la contabilidad gubernamental y demás normas legales aplicables a la preparación de los estados financieros adjuntos.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

2. La Gerencia de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, es responsable de la preparación y presentación razonable de dichos estados financieros de acuerdo con la base contable descrita en el Acuerdo 447 emitido por el Ministerio de Finanzas del Ecuador, sobre la contabilidad gubernamental y demás normas legales aplicables para la preparación de estados financieros de este tipo y del control interno determinado por la Gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en que nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en los párrafos de bases para la abstención de opinión, no nos fue factible obtener suficiente evidencia de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la abstención de opinión

4. Al 31 de diciembre de 2012, el alcance de nuestro trabajo estuvo limitado por las siguientes circunstancias:
 - La Empresa no dispone de detalles de la cuenta contable de anticipos a proveedores por 663 453,00 USD, debidamente conciliado con los estados financieros. En razón de esta circunstancia, y debido a la naturaleza de los registros contables, no nos fue factible satisfacernos de la razonabilidad del referido saldo a esa fecha.

- Las conciliaciones bancarias presentan partidas conciliatorias antiguas deudoras pendientes de depuración por 2 065 295,00 USD; y, partidas conciliatorias antiguas acreedoras pendientes de depuración por 2 016 173,00 USD. En razón de esta circunstancia y debido a la naturaleza de los registros contables, no nos es posible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos si tales partidas hubieran sido correspondidas y, por lo tanto, no nos es posible determinar la razonabilidad del saldo de disponibilidades por 1 478 829,00 USD a esa fecha.
- Al 31 de diciembre de 2012, la Empresa no realizó un inventario físico integral de sus existencias de consumo y bienes de larga duración (activos fijos), cuyos saldos registrados contablemente a esa fecha ascendieron a 117 439,00 USD y 6 620 678,00 USD, respectivamente. Adicionalmente, el listado de existencias de consumo proporcionado por la Empresa, es inferior en 89 571,00 USD respecto del saldo registrado contablemente a esa fecha. En razón de estas circunstancias, y debido a que no pudimos aplicar otros procedimientos de auditoría, no nos ha sido factible satisfacernos de la razonabilidad de los saldos de existencias de consumo y bienes de larga duración (activos fijos) a esa fecha.
- No hemos recibido respuesta de la solicitud de confirmación de saldos enviada por la Empresa al Banco Central del Ecuador, para confirmar el valor de las ventas de minerales metálicos preciosos efectuadas por la Empresa a esta Institución Financiera; que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a 2 402 318,00 USD. En razón de esta circunstancia y debido a que no pudimos aplicar otros procedimientos de auditoría, no nos ha sido factible satisfacernos de la razonabilidad del referido saldo a esa fecha.

Abstención de Opinión

5. Debido a la importancia de los asuntos descritos en los párrafos de bases para la abstención de opinión, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para una opinión de auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre los estados financieros adjuntos.

Desviaciones a la base contable

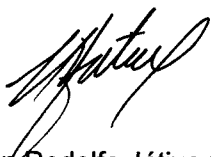
6. Aunque no surgiera ningún efecto significativo de lo indicado en los párrafos de bases para la abstención de opinión, nuestra opinión sobre los estados financieros adjuntos, hubiera incluido las siguientes excepciones:
- Al 31 de diciembre de 2012, la Empresa incluye reclamos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado - IVA por 1 410 666,00 USD, generados por la Empresa desde el mes de diciembre de 2011 hasta diciembre de 2012, los cuales conforme el artículo 8 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado del 24 de noviembre del 2011, no es susceptible de ser devuelto para las empresas públicas. Los efectos de esta situación fueron los de sobrevaluar las cuentas por cobrar, el resultado del ejercicio vigente (Patrimonio) y el resultado del ejercicio 2012 en el referido importe.
 - La política de la Empresa establece que los costos relacionados en las etapas de prospección, exploración y explotación, serán registrados en el Estado de Resultados conforme lo establece la Normativa del Sistema de Administración Financiera, en el numeral 3.2.8.5, Reconocimiento de Gastos de Gestión; sin embargo, al 31 de diciembre de 2012, la Empresa no envió al Estado de Resultados 374 042,00 USD, correspondiente a desembolsos por estos conceptos. Los efectos de esta situación, fueron los de sobrevaluar las inversiones en programas en ejecución, el resultado del ejercicio vigente (Patrimonio) y el resultado del ejercicio 2012 por el referido importe a esa fecha. Adicionalmente, los valores acumulados al 31 de diciembre de 2011, fueron registrados en resultados del año 2012.
 - Al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Situación Financiera de la Empresa no incluye el aporte de 200 000,00 USD realizado a la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre durante el año 2010. En nuestra opinión, este valor debió registrarse en inversiones permanentes. Los efectos de esta situación fueron los de subvaluar inversiones permanentes y los resultados de ejercicios anteriores (Patrimonio) por el referido importe.

- Durante el 2012, la Empresa canceló y registró contablemente 200 000,00 USD en el estado de resultados gastos por arrendamiento de edificios para el año 2013, sin considerar el cálculo y registro a esa fecha de un prepago por arrendamiento de edificios. Al 31 de diciembre de 2012, los efectos de esta situación fueron los de subvaluar los prepagos por arrendamiento de edificios, el resultado del ejercicio vigente (Patrimonio) y el resultado del ejercicio del año 2012 por el referido importe.

Base contable

7. Los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados de acuerdo con la base contable descrita en el Acuerdo 447 emitido por el Ministerio de Finanzas del Ecuador, sobre la contabilidad gubernamental y demás normas legales aplicables a la preparación de los estados financieros adjuntos, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. La preparación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, sirven para información y uso por parte de los Miembros del Directorio y Administración de Empresa Nacional Minera ENAMI EP; por esta razón, los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.

Quito, Julio 27, 2015



Franklin Rodolfo Játiva Cruz

Apoderado General

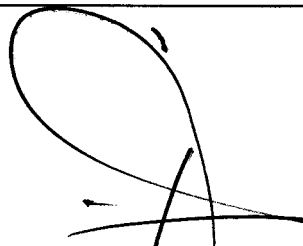
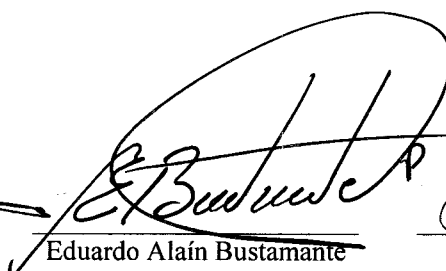

CPA 15238

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
		(en USD)	
CORRIENTE:			
Disponibilidades	3	1 478 829,00	761 234,00
Anticipos de fondos	4	837 990,00	883 188,00
Cuentas por cobrar	5	<u>1 275 303,00</u>	<u>186 673,00</u>
Total activos corrientes		<u>3 592 122,00</u>	<u>1 831 095,00</u>
LARGO PLAZO			
Inversiones permanentes	6	51 000,00	51 000,00
Cuentas por cobrar	5	135 363,00	97 374,00
Activos fijos	7	6 620 678,00	1 463 481,00
Inversiones en programas en ejecución	8	374 042,00	537 333,00
Existencias de consumo	9	<u>117 439,00</u>	<u>74 140,00</u>
Total activos de largo plazo		<u>7 298 522,00</u>	<u>2 223 328,00</u>
TOTAL ACTIVO		<u>10 890 644,00</u>	<u>4 054 423,00</u>
<u>PASIVOS</u>			
CORRIENTE:			
Depósitos y fondos de terceros	10	119 308,00	3 244,00
Cuentas por pagar	11	<u>99 329,00</u>	<u>138 816,00</u>
Total Pasivos		<u>218 637,00</u>	<u>142 060,00</u>
<u>PATRIMONIO:</u>			
Patrimonio público	13	3 912 364,00	2 446 786,00
Resultado del ejercicio vigente		<u>6 759 643,00</u>	<u>1 465 577,00</u>
Total Patrimonio		<u>10 672 007,00</u>	<u>3 912 363,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>10 890 644,00</u>	<u>4 054 423,00</u>

Ver notas a los estados financieros

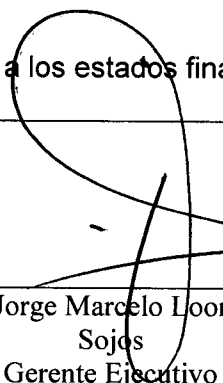
		
Jorge Marcelo Loor Sojos Gerente General	Eduardo Alaín Bustamante Peñaherrera Gerente Financiero	Daniel Vinicio Tobar Costales Contador General

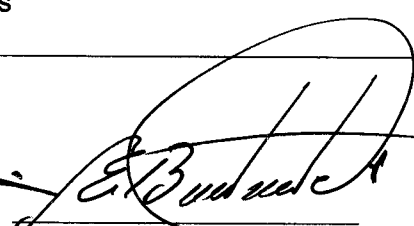
EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP


**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

	<u>Notas</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
		(en USD)	
INGRESOS DE GESTIÓN			
Ventas de minerales metálicos resultado de actividad minera	14	2 402 316,00	0,00
GASTOS DE OPERACIÓN	15		
Gastos en inversiones públicas		(8 705 784,00)	(1 694 245,00)
Gastos en remuneraciones		(1 373 988,00)	(995 972,00)
Gastos en bienes y servicios de consumo		(1 185 993,00)	(578 695,00)
Gastos financieros y otros		<u>(171 571,00)</u>	<u>(121 485,00)</u>
RESULTADO DE OPERACIÓN		(9 035 020,00)	(3 390 397,00)
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	16	15 872 878,00	4 884 369,00
TRANSFERENCIAS ENTREGADAS		(39 216,00)	0,00
OTROS INGRESOS Y GASTOS		<u>(38 999,00)</u>	<u>(28 395,00)</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>6 759 643,00</u>	<u>1 465 577,00</u>

Ver notas a los estados financieros


Jorge Marcelo Loor
Sojos
Gerente Ejecutivo

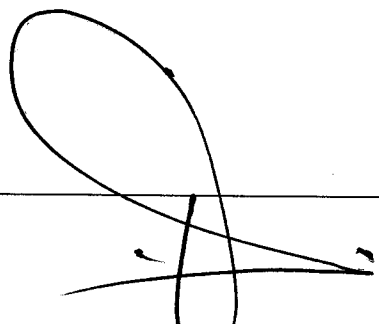

Eduardo Alain Bustamante
Peñaherrera
Gerente Financiero


Daniel Vinicio Tobar
Costales
Contador General

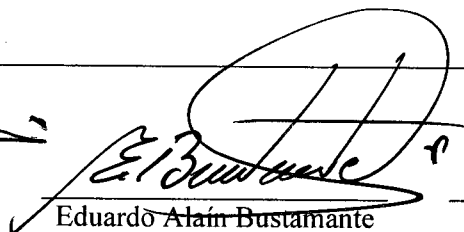
EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PÚBLICO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

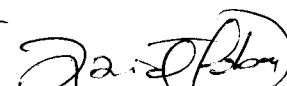
	<u>Patrimonio público</u>	<u>Resultado del ejercicio</u> ... (en USD)...	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2010	209,00	2 446 577,00	2 446 786,00
Transferencia	2 446 577,00	(2 446 577,00)	0,00
Resultado del ejercicio vigente	<u> </u>	<u>1 465 578,00</u>	<u>1 465 578,00</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2011	2 446 786,00	1 465 578,00	3 912 364,00
Transferencia	1 465 578,00	(1 465 578,00)	0,00
Resultado del ejercicio vigente	<u> </u>	<u>6 759 643,00</u>	<u>6 759 643,00</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2012	<u>3 912 364,00</u>	<u>6 759 643,00</u>	<u>10 672 007,00</u>



Jorge Marcelo Llor
Sojos
Gerente Ejecutivo



Eduardo Alán Bustamante
Peñaherrera
Gerente Financiero




Daniel Vinicio Tobar
Costales
Contador General

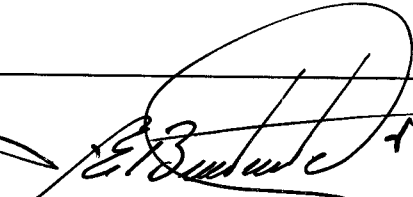
EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

**ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

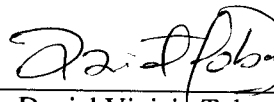
	<u>2012</u> (en USD)	<u>2011</u>
FUENTES CORRIENTES:		
Venta de minerales metálicos	2 402 316,00	0,00
Transferencias y donaciones corrientes	<u>15 872 878,00</u>	<u>4 884 369,00</u>
Efectivo de fuentes corrientes	<u>18 275 194,00</u>	<u>4 884 369,00</u>
USOS CORRIENTES:		
Gastos en personal, bienes y servicios de consumo	(3 403 269,00)	(2 529 029,00)
Transferencias y donaciones corrientes	(39 216,00)	
Otros gastos corrientes	<u>(39 000,00)</u>	<u>(28 393,00)</u>
Efectivo en usos corrientes	<u>(3 481 485,00)</u>	<u>(2 557 422,00)</u>
SUPERÁVIT CORRIENTE	14 793 709,00	2 326 947,00
USOS DE PRODUCCIÓN, INVERSIÓN Y CAPITAL:		
Activos de larga duración	(5 533 621,00)	(1 335 147,00)
Gastos en personal, bienes y servicios de inversión	<u>(8 542 493,00)</u>	<u>(1 468 108,00)</u>
DÉFICIT DE CAPITAL	(14 076 114,00)	(2 803 255,00)
DISPONIBILIDADES:		
Incremento (disminución) neto durante el año	717 595,00	(476 308,00)
Saldos al comienzo del año	<u>761 234,00</u>	<u>1 237 542,00</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>1 478 829,00</u>	<u>761 234,00</u>



Jorge Marcelo Llor
Sojos
Gerente Ejecutivo



Eduardo Alain Bustamante
Peñaherrera
Gerente Financiero



Daniel Vinicio Tobar
Costales
Contador General

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

1. OPERACIONES

Antecedentes y base legal

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP, fue creada mediante Decreto Ejecutivo 203 de 31 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial 108 de 14 de enero de 2010, mediante el cual, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en amparo de lo establecido en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP, es una empresa pública de carácter estratégico, creada para intervenir en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables en la actividad minera, para beneficio de la sociedad ecuatoriana, cuyo objeto social es el desarrollar la actividad minera en todas sus fases, prospección, exploración, explotación, beneficio o procesamiento, fundición, refinación, comercialización y cierre de minas.

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP y la Compañía General de Minería de Venezuela C.A. CVG MINERVEN, el 26 de marzo de 2010 constituyeron la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. con domicilio en la ciudad de Quito, cuyo objeto social es el desarrollar la actividad minera en todas sus fases, propendiendo al aprovechamiento ambiental, social y económicamente sustentable de los recursos minerales del territorio ecuatoriano y a la industrialización de los minerales producto de las actividades antes señaladas. El capital social de la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. es de 100 000 USD, dividido en 100 acciones ordinarias y nominativas de 1 000 USD cada una, de las cuales el 51% de las acciones le corresponden a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y el 49% corresponden a Compañía General de Minería de Venezuela C.A. CVG MINERVEN.

Al 31 de diciembre del 2012, la Empresa tiene los títulos de varias concesiones mineras, las cuales se encontraban en las fases de prospección, exploración y explotación. (Ver Nota 17)

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en dólares de los Estados Unidos de América - USD. Para los años 2012 y 2011, las políticas contables de la Empresa estuvieron basadas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público - Acuerdo Ministerial 447 emitido por el Ministerio de Finanzas, Registro Oficial Suplemento 259 de 24 de enero de 2008 y sus reformas.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Empresa en la preparación de sus estados financieros:

- 2.1. **Disponibilidades** - Representa el efectivo depositado en el Banco Central de Ecuador.
- 2.2. **Cuentas por Cobrar** - Son valuadas a su valor nominal. Las cuentas por cobrar por la venta de oro al Banco Central del Ecuador, se realizan dentro de las 48 horas posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva. Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, corresponden a cuentas por cobrar por concepto de Impuesto al Valor Agregado - IVA.
- 2.3. **Anticipos de fondos** - Son valuadas a su valor nominal. Registran y controlan los recursos disponibles entregados en calidad de anticipos, garantías, fondos a rendir cuentas, débitos indebidos sujetos a reclamo y egresos realizados por recuperar.
- 2.4. **Valuación de las existencias de consumo** - Al precio de compra. Los descuentos o rebajas comerciales se deducirán del costo de adquisición.
- 2.5. **Valuación de activos fijos** - Al precio de compra. El costo de activos fijos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de 10 años para maquinaria y equipos, y para mobiliarios; y, 5 años para vehículos y equipos de computación, con un valor residual del 10% y 20%.
- 2.6. **Inversiones en Programas en Ejecución** - Registra la acumulación de gastos que realiza la Empresa con cargo a los proyectos de inversión en los ejercicios fiscales conforme la Normativa de Contabilidad Gubernamental 3.2.8.6 Acumulación de costos de proyectos y programas.

En los proyectos de obras institucionales que van a formar parte de los recursos privativos de la Institución (activos), no se efectuará la aplicación a los gastos de gestión.

- 2.7. **Valuación de Inversiones permanentes** - A su costo de adquisición. Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, constituyen acciones ordinarias y nominativas en la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. las mismas que están registradas de acuerdo al saldo de los aportes entregados.
- 2.8. **Transferencias Recibidas** - Se registran en resultados en función de su cobro, al momento de la acreditación de los fondos en la cuenta corriente que la Empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.
- 2.9. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos por venta de minerales metálicos como resultado de la actividad minera realizada por la Empresa, se reconocen como consecuencia de la entrega de los bienes previamente contratados mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Banco Central del Ecuador (Ver Nota 17). Cada entrega de metal precioso se perfecciona mediante la suscripción de un Acta de Entrega - Recepción en el cual constan las especificaciones relacionadas con la entrega de oro al Banco Central del Ecuador.
- 2.10. **Ingresos y gastos de gestión** - Los Ingresos y Gastos de Gestión, constituyen aumentos y disminuciones indirectas del Patrimonio, y son cerradas al 31 de diciembre de cada año utilizando como contra cuenta los Resultados del Ejercicio Vigente.
- 2.11. **Gastos en inversiones públicas**.- Registra los gastos que la Empresa va realizando con cargo a los proyectos de inversión en cada ejercicio fiscal, conforme la Normativa de Contabilidad Gubernamental 3.2.8.6 Acumulación de costos de proyectos y programas.
- 2.12. **Impuesto a la Renta** - La Empresa se encuentra exonerada de la determinación y liquidación del impuesto a la renta (Ver Nota 12).
- 2.13. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera** - La Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que:

“... La contabilidad que lleven las empresas públicas estará basada en los principios de contabilidad de general aceptación y normas internacionales de contabilidad, generando toda la información financiera necesaria para medir su gestión tanto administrativa y financiera...”.

La Empresa no ha definido el período en el cual adoptará las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

3. DISPONIBILIDADES

Constituyen depósitos de disponibilidad inmediata en cuentas corrientes en instituciones financieras públicas. Al 31 de diciembre del 2012, corresponden a recursos de autogestión por la venta de oro al Banco Central del Ecuador, por 803 072,00 USD; y, la diferencia, por 675 757,00 corresponden a recursos recibidos del Ministerio de Finanzas.

4. ANTICIPO DE FONDOS

Un resumen de anticipos de fondos entregados a proveedores, contratistas y otros es como sigue:

	... Diciembre 31...	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(en USD)	
Anticipos a proveedores de bienes y servicios	669 753,00	872 057,00
Anticipos mediante cartas de crédito	149 986,00	
Anticipos a servidores públicos	11 251,00	10 031,00
Otros menores	<u>7 000,00</u>	<u>1 100,00</u>
Total	<u>837 990,00</u>	<u>883 188,00</u>

ESPACIO EN BLANCO

Anticipos a proveedores de bienes, servicios - Constituyen anticipos entregados conforme los contratos firmados, principalmente para la adquisición de maquinaria y para la prestación de servicios. Un detalle es como sigue:

	... Diciembre 31,...	2012	2011
		(en USD)	
HIVIMAR S.A.		429 955,00	
Zambrano Astudillo Paola Elizabeth		70 000,00	
Constructora Rodríguez Gaona Cía. Ltda.		39 724,00	
Villarreal Ramírez Galo Nicanor		32 812,00	
Consultora de Energía y Medio Ambiente Cía. Ltda.		19 959,00	
QUEMCO Cía. Ltda.			415 984,00
Gallardo Suarez Marco Antonio			203 909,00
SURGE Ingeniería Cía. Ltda.			83 199,00
Román López Hernán Guillermo			38 112,00
KAYMANTA Consultores Cía. Ltda.		6 300,00	27 900,00
López Robalino Edgar Gustavo			23 500,00
Otros menores		<u>71 003,00</u>	<u>79 453,00</u>
Total		<u>669 753,00</u>	<u>872 057,00</u>

Anticipos mediante cartas de crédito - Constituye la apertura de una carta de crédito en una institución financiera pública local, cuya fecha de vencimiento es en febrero del 2013, cuyo objetivo es respaldar la importación de maquinaria.

Anticipos a servidores públicos - Constituyen los anticipos entregados a los funcionarios y empleados de la Empresa, de hasta tres remuneraciones mensuales unificadas, que no generan intereses y con plazos de vencimiento hasta de 12 meses.

5. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de las cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	2012	2011
		(en USD)	
Impuesto al Valor Agregado - IVA		1 275 303,00	186 673,00
Impuesto al Valor Agregado - IVA de años anteriores (1)		<u>135 363,00</u>	<u>97 374,00</u>
Total		<u>1 410 666,00</u>	<u>284 047,00</u>

(1) Corresponde al saldo de la cuenta por cobrar 12% IVA del mes de diciembre de 2011, que mediante el artículo 6 de la Ley de Fomento Ambiental y optimización de los Ingresos del Estado eliminó el artículo 71 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Devolución del IVA).

De acuerdo a la Ley de Orgánica de Empresas Públicas y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (antes de su reforma del mes de noviembre del 2011), el Impuesto al Valor Agregado - IVA, es susceptible de ser devuelto por parte del Servicio de Rentas Internas - SRI en los plazos y términos establecidos por la autoridad tributaria hasta el mes de noviembre del 2011. A partir de la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno del mes de noviembre del 2011, el Impuesto al Valor Agregado - IVA generado por la Empresa no es susceptible de ser devuelto. Para la devolución de estos valores, el Ministro de Finanzas con Acuerdo 0037 de 17 de febrero de 2012, ha solicitado entre otros requisitos, que la contabilidad de la Empresa debe estar basada en los Principios de Contabilidad de General Aceptación y NIIF, aspectos que la Empresa no los cumple al no mantener la contabilidad con base en NIIF.

6. INVERSIONES PERMANENTES

Con fecha 26 de marzo de 2010, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y la compañía General de Minería de Venezuela C.A. CVG MINERVEN, constituyeron la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., cuyo objeto social es el desarrollar la actividad minera en todas sus fases, propendiendo al aprovechamiento ambiental, social y económicamente sustentable de los recursos minerales del territorio ecuatoriano y a la industrialización de los minerales producto de las actividades antes señaladas. El capital social de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M. es de 100 000 USD, dividido en 100 acciones ordinarias y nominativas de 1 000 USD cada una, de las cuales el 51% de las acciones le corresponden a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y el 49% corresponden a la compañía General de Minería de Venezuela C.A. CVG MINERVEN.

ESPACIO EN BLANCO

7. ACTIVOS FIJOS

Un resumen de activos fijos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(en USD)	
Costo	7 099 558,00	1 565 934,00
Depreciación acumulada	<u>(478 880,00)</u>	<u>(102 453,00)</u>
Total	<u>6 620 678,00</u>	<u>1 463 481,00</u>
<i>Clasificación</i>		
Edificios	530 937,00	
Terrenos	18 000,00	
Maquinaria y equipos	4 100 128,00	522 719,00
Equipos de computación y paquetes informáticos	1 061 590,00	537 064,00
Vehículos	631 674,00	320 855,00
Mobiliarios y equipos de oficina	268 273,00	82 843,00
Herramientas y repuestos	<u>10 076,00</u>	<u>0,00</u>
Total	<u>6 620 678,00</u>	<u>1 463 481,00</u>

Los movimientos de activos fueron como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(en USD)	
Saldos netos al comienzo del año	1 463 481,00	222 744,00
Adquisiciones	5 533 621,00	1 335 147,00
Depreciación	<u>(376 424,00)</u>	<u>(94 410,00)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>6 620 678,00</u>	<u>1 463 481,00</u>

ESPACIO EN BLANCO

8. INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCIÓN

Al 31 de diciembre del 2012, corresponden a los costos de prospección, exploración y explotación para el desarrollo de la actividad minera de la Empresa.

Los movimientos de los proyectos mineros en curso fueron como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(en USD)	
Saldos al comienzo del año	537 333,00	763 468,00
Costos en inversiones en programas en ejecución	8 542 493,00	1 468 108,00
Aplicación a gastos de gestión (Nota 15)	<u>(8 705 784,00)</u>	<u>(1 694 243,00)</u>
Saldos al final del año	<u>374 042,00</u>	<u>537 333,00</u>

9. EXISTENCIAS DE CONSUMO

Un resumen de las existencias de consumo es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(en USD)	
Existencias de combustibles y lubricantes	97 307,00	
Materiales de oficina	7 739,00	13 047,00
Vestuario, lencería y prendas de protección		58 936,00
Otros inventarios menores	<u>12 393,00</u>	<u>2 157,00</u>
Total	<u>117 439,00</u>	<u>74 140,00</u>

ESPACIO EN BLANCO

10. DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS

Un resumen de los depósitos y fondos de terceros es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(en USD)	
Obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS	86 416,00	
Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por pagar	29 648,00	
Otros	<u>3 244,00</u>	<u>3 244,00</u>
Total	<u>119 308,00</u>	<u>3 244,00</u>

11. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de las cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(en USD)	
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado - IVA por pagar	73 676,00	82 712,00
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado - IVA por pagar de años anteriores		56 104,00
Fondos de reserva	10 285,00	
Liquidaciones por pagar	10 456,00	
Otros	<u>4 912,00</u>	<u> </u>
Total	<u>99 329,00</u>	<u>138 816,00</u>

12. IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo a lo establecido en disposiciones legales vigentes, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP se encuentra exonerada para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, en razón de que el numeral 2 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta, están exonerados exclusivamente los ingresos obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Tomando en cuenta que la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, es una Empresa Pública que se encuentra regulada por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y que el numeral 2 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno señala que los ingresos obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas se encuentran exentos del Impuesto a la Renta; por consiguiente, los ingresos de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, se encuentran exentos de este impuesto.

Adicionalmente, la disposición transitoria 10.4 de la mencionada Ley, establece que, queda sin efecto todo proceso de determinación directa, complementaria o presuntiva, incluso antes de la vigencia de la misma, quedando por tanto sin efecto toda orden de determinación, acta borrador, actas definitivas y en general toda otra clase de actos administrativos vinculados o conexos, así como, toda clase de juicios contenciosos tributarios derivados de cualquier acto administrativo de determinación tributaria.

Por tal razón, para los años 2012 y 2011, la Empresa realizó una declaración anual informativa del Impuesto a la Renta sin determinar valor a pagar, tal como lo establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

13. PATRIMONIO PÚBLICO

Está constituido por los aportes iniciales del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables y la capitalización de los resultados.

14. VENTAS DE MINERALES METÁLICOS RESULTADO DE ACTIVIDAD MINERA

Al 31 de diciembre del 2012, corresponde a la venta de oro que se obtiene de los proyectos mineros en explotación Río Santiago y Conguime.

ESPACIO EN BLANCO

15. GASTOS DE OPERACIÓN

El resumen de los gastos de operación es como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(en USD)	
Inversiones públicas (Nota 8)	8 705 784,00	1 694 245,00
Remuneraciones corrientes	1 373 988,00	995 972,00
Servicios básicos	25,378,00	13 615,00
Servicios generales	180 587,00	37 251,00
Viáticos y subsistencias	227 915,00	54 673,00
Mantenimiento y reparaciones	93 655,00	5 591,00
Arrendamiento de bienes	200 000,00	194 452,00
Consultorías, asesoría e investigación especializada	69 592,00	171 850,00
Capacitación	80 417,00	39 644,00
Bienes de uso y consumo corriente	230 534,00	30 241,00
Impuestos, tasas y contribuciones	35 583,00	0,00
Patentes para conservación de concesiones mineras	107 462,00	121 047,00
Depreciación de bienes corrientes	72 156,00	31 816,00
Otros gastos operacionales	<u>34 285,00</u>	<u>0,00</u>
Total	<u>11 437 336,00</u>	<u>3 390 397,00</u>

16. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, constituyen las transferencias de dinero en efectivo aprobados por SENPLADES y transferidas por el Ministerio de Finanzas como aportes para el financiamiento de proyectos y programas corrientes y de inversión.

17. COMPROMISOS

Los compromisos más importantes de la Empresa al 31 de diciembre del 2012, se detallan a continuación:

- **Título de Concesión Minera para minerales no metálicos del área denominada “Isimanchi (Mayo)”** - El 18 de noviembre del 2010, el Estado Ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, otorga a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, el título de concesión minera para minerales no metálicos del área denominada “Isimanchi (Mayo)” código 501361, ubicada en la parroquia Zumba, cantón Chinchipe, provincia Zamora Chinchipe por un plazo de 25 años, a fin de que realice la gestión del sector estratégico minero y consecuente

actividades de prospección, exploración, explotación, procesamiento, comercialización y cierre de mina, respecto de las sustancias minerales no metálicas que pudieran existir y obtenerse en esta área; y, a más de las actividades antes mencionadas, las de explotación, beneficio, fundición y refinación, en el evento de que, como resultado de las actividades de exploración, puedan existir minerales metálicos en esta área.

- **Título de Concesión Minera para minerales no metálicos del área denominada “Toa”** - El 18 de noviembre del 2010, el Estado Ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, otorga a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, el título de concesión minera para minerales no metálicos del área denominada “Toa” código 501360, ubicada en la parroquia Zumba, cantón Chinchipe, provincia Zamora Chinchipe por un plazo de 25 años, a fin de que realice la gestión del sector estratégico minero y consecuente actividades de prospección, exploración, explotación, procesamiento, comercialización y cierre de mina, respecto de las sustancias minerales no metálicas que pudieran existir y obtenerse en esta área; y, a más de las actividades antes mencionadas, las de explotación, beneficio, fundición y refinación, en el evento de que, como resultado de las actividades de exploración, puedan existir minerales metálicos en esta área.
- **Título de Concesión Minera para minerales no metálicos del área denominada “La Tronera”** - El 20 de diciembre del 2010, el Estado Ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Subsecretaría Regional de Minas Centro Zona 3 - Riobamba, otorga a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, el título de concesión minera para minerales no metálicos del área denominada “La Tronera” código 200985, ubicada en la parroquia San Juan, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo por un plazo de 25 años, a fin de que realice la gestión del sector estratégico minero y consecuente actividades de prospección, exploración, explotación, procesamiento, comercialización y cierre de mina, respecto de las sustancias minerales no metálicas que pudieran existir y obtenerse en esta área; y, a más de las actividades antes mencionadas, las de explotación, beneficio, fundición y refinación, en el evento de que, como resultado de las actividades de exploración, puedan existir minerales metálicos en esta área.

- **Título de Concesión Minera para minerales metálicos del área denominada “La Tola Norte”** - El 11 de febrero del 2011, el Estado Ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Viceministerio de Minas, otorga a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, el título de concesión minera para minerales metálicos denominada “La Tola Norte” código 402994, ubicada en la parroquia la Tola, perteneciente al cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas por un plazo de 25 años, mediante el cual le confiere en forma legal y debida el derecho personal para, prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar, y cierre de mina de las sustancias minerales metálicas que puedan existir y obtenerse en esta área.
- **Título de Concesión Minera para minerales metálicos del área denominada “Conguime VII”** - El 16 de junio del 2011, el Estado Ecuatoriano, por intermedio de la Subsecretaría Regional de Minas Sur-Zona 7, otorga a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, el título de concesión minera de residuos abandonados para minerales metálicos denominada “Conguime VII” código 501368, ubicada en las parroquias Nuevo Quito y Guaysimi, perteneciente a los cantones Paquisha y Nangaritza, provincia Zamora Chinchipe por un plazo de 25 años, mediante el cual le confiere en forma legal y debida el derecho personal para, prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar, y cierre de mina de las sustancias minerales metálicas que puedan existir y obtenerse en esta área.
- **Título de Concesión Minera para minerales metálicos del área denominada “Rio Santiago”** - El 15 de julio del 2011, el Estado Ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Viceministerio de Minas, otorga a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, el título de concesión minera para minerales metálicos denominada “Rio Santiago” código 402999, ubicada en las parroquias Colón Eloy de María, Timbire, Selva Alegre, Concesión, Luis Vargas Torres, 5 de junio, perteneciente a los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, provincia de Esmeraldas por un plazo de 25 años, mediante el cual le confiere en forma legal y debida el derecho personal para, prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar, y cierre de mina de las sustancias minerales metálicas que puedan existir y obtenerse en esta área.

- **Título de Concesión Minera para minerales metálicos del área denominada “Rio Cachavi”** - El 19 de julio del 2011, el Estado Ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Viceministerio de Minas, otorga a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, el título de concesión para minerales metálicos denominada “Rio Cachavi” código 402997, ubicada en la parroquia Urbina, perteneciente al cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas por un plazo de 25 años, mediante el cual le confiere en forma legal y debida el derecho personal para, prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar, y cierre de mina de las sustancias minerales metálicas que puedan existir y obtenerse en esta área.
- **Título de Concesión Minera para minerales metálicos del área denominada “Rio Carolina”** - El 3 de agosto del 2011, el Estado Ecuatoriano, por intermedio del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Viceministerio de Minas, otorga a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, el título de concesión para minerales metálicos denominada “Rio Carolina” código 403000, ubicada en las parroquias Urbina y Tambo Alto, perteneciente al cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, por un plazo de 25 años, mediante el cual le confiere en forma legal y debida el derecho personal para, prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar, y cierre de mina de las sustancias minerales metálicas que puedan existir y obtenerse en esta área.
- **Título de Concesión Minera para minerales metálicos del área denominada “Telimbela”** - El 19 de agosto del 2011, el Estado Ecuatoriano, por intermedio de la Subsecretaría Regional de Minas del Litoral Zonas 4-5, otorga a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, el título de concesión para minerales metálicos denominada “Telimbela” código 701236, ubicada en la parroquia Telimbela, perteneciente al cantón Caluma, provincia de Bolívar por un plazo de 25 años, mediante el cual le confiere en forma legal y debida el derecho personal para, prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar, y cierre de mina de las sustancias minerales metálicas que puedan existir y obtenerse en esta área.

- **Contrato de Comodato de bienes muebles** - El 18 de febrero del 2010, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables entregó en comodato o préstamo de uso a favor de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, mobiliarios, equipos de computación y vehículos, necesarios para el inicio de su gestión como sector estratégico de los recursos naturales no renovables en la actividad minera, por un plazo de 3 años.
- **Contrato de Comodato de un bien inmueble** - El 16 de febrero del 2011, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables entregó en comodato o préstamo de uso a favor de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, un lote de terreno de aproximadamente 600 m², ubicado en cantón Quito, y el inmueble sobre él construido denominado Edificio SKY, de cuatro pisos, que contiene locales comerciales, bodegas y oficinas, por un plazo de 5 años.
- **Contrato de Comodato de bienes muebles** - El 22 de marzo del 2011, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, entregó en comodato o préstamo de uso a favor de la compañía de economía mixta Gran Nacional Minera Mariscal Sucre, mobiliarios y equipos informáticos, necesarios para el desarrollo de sus actividades, por un plazo de 2 años.
- **Contrato de arrendamiento de un bien inmueble** - El 15 de octubre del 2012, El Fideicomiso Tenerife, representado por la Fiduciaria FIDEVAL S.A., da en arrendamiento a la Empresa Nacional Minera ENAMI EP un inmueble consistente en oficinas que son parte de los pisos 4, 9 y 10 del edificio Tenerife con sus respectivos estacionamientos y bodegas, destinados al funcionamiento de las oficinas de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP. El contrato estipula un canon de arrendamiento en la cantidad de 200 000,00 USD más IVA, pagaderos en el mes de noviembre de 2012. El canon de arrendamiento estará vigente desde el 15 de diciembre de 2012 por un año.
- **Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Banco Central del Ecuador y la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP** - Con fecha 27 de febrero del 2012, la ENAMI EP, formaliza la comercialización de oro en barras entre con Banco Central del Ecuador, oro que provendrá de los diferentes proyectos que la ENAMI EP administra. Este convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo por

tiempo indefinido. El precio de comercialización de oro que pagara el Banco Central del Ecuador a la ENAMI, por cada onza será el precio del mercado internacional (AM o PM fixing según corresponda) y que se encuentre publicado en la página web del BCE, a la fecha y hora de realizada la operación, menos un margen de descuento inicialmente establecido de al menos dos por ciento (2%).

- **Contrato de operación minera con la Asociación Ancestral de Mineros Carolina** - Con fecha mayo del 2012, se celebró el contrato para la prestación de servicios de operación minería por parte de la Asociación Ancestral de Mineros Carolina para la ejecución de labores de explotación y remediación en pequeña minería en áreas de residuos abandonados, dentro de las concesiones mineras de la ENAMI EP, bajo el contexto de un proyecto social, a fin de desarrollar y ejecutar un plan de desarrollo minero técnicamente realizable, económicamente rentable, socialmente responsable y ambientalmente manejado con adecuados estándares en el que uno de sus componentes principales será la remediación ambiental, cumpliendo con la normativa legal vigente, en coordinación con las instituciones públicas relacionadas. El plazo de duración del contrato de operación será de dos años, pudiendo extenderse por mutuo acuerdo de las partes, en tanto las reservas permitan mantener la operación.
- **Contrato de operación minera con la Asociación Kenkuim Hurinunka** - Con fecha febrero del 2012, se celebró el contrato para la prestación de servicios de operación minería por parte de la Asociación Kenkuim Hurinunka, para la operación minera de la ENAMI EP, bajo el contexto de un proyecto social, a fin de desarrollar y ejecutar un plan de desarrollo minero técnicamente realizable, económicamente rentable, socialmente responsable y ambientalmente manejado con adecuados estándares en el que uno de sus componentes principales será la remediación ambiental, cumpliendo con la normativa legal vigente, en coordinación con las instituciones públicas relacionadas. Por la prestación de los servicios de operación, la Asociación tendrá el derecho en concepto de pago, a una participación del 33% del valor que se recaude por la comercialización del oro de la producción total obtenida en su frente de trabajo. El plazo de duración del contrato de operación será de dos años, pudiendo extenderse por mutuo acuerdo de las partes, en tanto las reservas permitan mantener la operación.

- **Contrato de operación minera con la Asociación Ancestral de Mineros Anayacu** - Con fecha diciembre del 2012, se celebró el contrato para la prestación de servicios de operación de pequeña minería dentro de las concesiones mineras de la ENAMI EP, por parte de la Asociación, aportando sus propios recursos y a su solo riesgo bajo el contexto de un proyecto social, económicamente rentable, ambientalmente responsable y manejado con adecuados estándares, para que la ENAMI EP pueda beneficiar, fundir, refinar y comercializar el oro obtenido. Los minerales que se benefician como resultado de la ejecución del presente contrato serán entregados por la Asociación a la ENAMI EP, en forma semanal. El plazo de duración del contrato de operación será de dos años, pudiendo extenderse por mutuo acuerdo de las partes, en tanto las reservas permitan mantener la operación.

18. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2012, y la fecha de emisión de los estados financieros no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.



Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 381 5100
Quito - Ecuador
Tulcán 803
Telf: (593 4) 370 0100
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com

Quito, 27 de Julio de 2015

Señores
Gerente General y Miembros del Directorio
Empresa Nacional Minera ENAMI EP
Ciudad

Estimados señores:

Como parte de nuestra auditoría a los estados financieros de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, consideramos la estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría en la extensión requerida por las Normas Internacionales de Auditoría y en las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental.

Nuestro estudio y evaluación del control interno, nos permitió además, determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Empresa y no tenía por objeto detectar todas las debilidades que pudiesen existir en el control interno. Sin embargo, determinamos ciertos asuntos que se relacionan con la estructura de control interno y sus operaciones, que nosotros consideramos son condiciones reportables.

Las condiciones reportables, incluyen deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que a nuestro juicio, pueden afectar las operaciones de registro, proceso, resumen e información de datos financieros consistentes con las afirmaciones de la gerencia sobre los estados financieros. Las principales condiciones reportables que se detallan a continuación, se encuentran descritas en los comentarios, conclusiones y recomendaciones. Una adecuada implantación de las recomendaciones, que surgen de las

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

observaciones realizadas en nuestra auditoría de los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2012, permitirá mejorar las actividades administrativas y financiero - contables de la Empresa.

En el Apéndice adjunto, incluimos una descripción de la responsabilidad de la gerencia de establecer y mantener la estructura de control interno y, de los objetivos y las limitaciones inherentes en dicha estructura que deberá leerse conjuntamente con esta carta.

Atentamente,



Franklin Rodolfo Játiva Cruz
Apoderado General
CPA 15238

CAPÍTULO I

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP, se constituyó el 14 de enero de 2010, la Firma Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. realizó la auditoría a los Estados Financieros por los ejercicios económicos 2010 y 2011; documento que fue aprobado el 8 de julio de 2015; por lo que no procede el seguimiento de recomendaciones.

P. Trevis

CAPÍTULO II

RUBROS EXAMINADOS

Deficiencias en la integración y generación de información contable

Al 31 de diciembre de 2012, el sistema contable utilizado por la Empresa, no permite la obtención automática de reportes, los mismos que son necesarios para el análisis oportuno y eficiente de las cuentas contables, lo que ocasionó deficiencias en la integración y generación de información contable confiable de calidad. Como ejemplos se cita:

- El Estado de Resultados del año 2012, generado por el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, no refleja las ventas de minerales metálicos resultado de la actividad minera.
- No hay detalles de cuentas, tales como anticipos a proveedores y anticipos a empleados, la Empresa sólo cuenta con los mayores contables.
- Los anexos y auxiliares de activos fijos y existencias de consumo se preparan en hojas electrónicas, a base del movimiento del mayor general.
- El cálculo de la depreciación y amortización mensual, se realizan en hojas electrónicas.

Al respecto, la NIC 405-03 "Integración contable de las operaciones financieras y la NCI 500 "Información y comunicación" establecen:

"... La Contabilidad constituirá una base de datos financieros actualizada y confiable para múltiples usuarios. La función de la contabilidad es proporcionar información financiera válida, confiable y oportuna, para la toma de decisiones de las servidoras y servidores que administran fondos públicos. La máxima autoridad y los directivos de la entidad, deben identificar, capturar y comunicar información pertinente y con la oportunidad que facilite a las servidoras y servidores cumplir sus responsabilidades..."

La falta de reportes, demuestran deficiencias en la integración y generación de información de calidad , inobservando por parte del Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período (7 de febrero al 31 de diciembre de 2012; y, 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, respectivamente), lo que establece la NIC 405-03 "Integración contable de las operaciones financieras" y la NCI 500, "Información y Comunicación", debido a que

CP. Vicente y sus

el sistema contable utilizado por la Empresa no es apropiado para una Empresa de producción minera, ya que no maneja costos de producción, no permite la obtención automática de reportes gerenciales para la toma de decisiones, no presenta detalles de las cuentas; y, adicionalmente en esa fecha presentó un error interno de parametrización que no reflejaba el Estado de Resultados, incrementando el riesgo de que los reportes preparados de manera manual a través de hojas electrónicas, contengan errores que distorsionen la información presentada en los estados financieros de la Empresa.

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002 y 003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

“... En lo que corresponde al punto "El Estado de Resultados del año 2012, generado por el Sistema de Administración e-SIGEF, no refleja las ventas de minerales metálicos resultado de la actividad de minería", esto fue debido a un error interno de parametrización del Sistema de Administración Financiera para las empresas públicas, error que fue reportado en su oportunidad a la analista de contabilidad gubernamental, misma que reportó de igual manera a la Subsecretaria de Innovación del Ministerio de Finanzas. Por lo que concluyo que basado en la base legal citada no se puede argumentar que el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF no consolida la información financiera y de todas las aseveraciones que se realiza, ya que de haber ocurrido lo que se manifiesta en el último párrafo el Ministerio de Finanzas nos hubiera suspendido las asignaciones presupuestarias tal como mencionada el Art .152 Obligaciones de los servidores de las entidades. Además tanto el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado como el Art. 148, 152 y 158 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF es un sistema que integra las operaciones financieras presupuestarias y patrimoniales de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, que se encuentra bajo el control y supervisión del Ente Rector de las Finanzas Públicas, información que es validada y reportada en línea al Ministerio de Finanzas para su consolidación de los Estados Financieros del Sector Publico dando cumplimiento al Art 159 del código Ibídem. Cabe recalcar que en ningún caso se prepara la información financiera de manera manual; por lo que los reportes, Estados Financieros son generados automáticamente a través del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, a través del ingreso de la información de los registros CUR de Compromiso , CUR de devengado y registros contables...”.

Los criterios emitidos por el Contador General, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, se identificaron diversas deficiencias en la generación de información

@ Arcineta y Los

financiera, tales como la utilización de hojas electrónicas para el control de activos fijos y existencias de consumo, cálculo manual de la depreciación de activos fijos, falta de detalles de anticipos a proveedores y anticipos a empleados, la Empresa únicamente dispone de mayores generales contables emitidos por el sistema e- SIGEF. Adicionalmente, conforme a lo señalado por el Contador General, el Sistema de Administración e-SIGEF, no refleja las ventas de minerales metálicos resultado de la actividad de minería, debido a un error interno de parametrización del Sistema de Administración Financiera para las empresas públicas.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Gerente Financiero de la Empresa que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 20 de julio de 2015, informó:

“... Este Sistema e-SIGEF no es apropiado para una Empresa de producción minera, ya que no maneja costos de producción, no permite la obtención automática de reportes gerenciales tan necesarios para la toma de decisiones, ni presenta el detalle de las cuentas, entre otros aspectos primordiales, por lo que conscientes de la necesidad de adquirir un sistema informático ERP (Enterprise Resource Planning o Planificación de los Recursos Empresariales) acorde con la actividad minera, en el mes de mayo del 2012, se conformó una Comisión que se encargaría de llevar a cabo este proyecto, procediéndose a elaborar un cronograma de actividades el mismo que se puso en conocimiento del Gerente General mediante Memorando No. 001-ENAMI-ERP-2012 de fecha 02 de mayo del 2012. En el transcurso de los meses siguientes, se tuvieron varias reuniones de trabajo en las cuales se invitó a compañías relacionadas con un software apropiado para la actividad minera. Posteriormente se informó que el Hardware que la ENAMI EP disponía a esa fecha no soportaría un sistema ERP como el que estábamos planificando adquirir, por lo cual se tenía que priorizar la compra primeramente de servidores y equipos de computación apropiados, así como también la implementación de un área que reúna todos los requisitos de un verdadero centro de cómputo, ya que el presupuesto no alcanzaba para todos estos proyectos. Es así como se tuvo que dar marcha atrás en la compra del ERP y priorizar el equipamiento computacional necesario. Para el año 2013 debido al año electoral y a la restricción presupuestaria que la Constitución de la República dispone, no fue posible incluir en el presupuesto de ese año la adquisición de esta herramienta fundamental para la buena marcha de la Empresa. En el mes de mayo de 2013, hubo cambio en la Gerencia General de la Empresa...”.

Los criterios emitidos por el Gerente Financiero, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, conforme a lo señalado el Sistema e-SIGEF, no es apropiado para una Empresa de producción minera, ya que no maneja costos de producción, no permite la obtención automática de reportes gerenciales tan necesarios para la toma de decisiones, ni presenta el detalle de las cuentas, entre otros aspectos, evidenciando la necesidad de adquirir un sistema informático ERP acorde con la actividad minera.

Alfonso J. Torres

Conclusión

Al 31 de diciembre de 2012, el sistema contable utilizado por la Empresa, no permite la obtención automática de reportes, los mismos que son necesarios para el análisis oportuno y eficiente de las cuentas contables, debido a que este no es apropiado para una Empresa de producción minera, ya que no maneja costos de producción, no permite la obtención automática de reportes gerenciales para la toma de decisiones, no presenta detalles de las cuentas; y, adicionalmente en esa fecha presentó un error interno de parametrización en el Estado de Resultados, inobservando el Gerente Financiero y el Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, lo previsto en la NCI 405-03, "Integración contable de las operaciones financieras" y 500, "Información y comunicación", ocasionando que se incremente el riesgo de que los reportes preparados de manera manual a través de hojas electrónicas contengan errores que distorsionen la información presentada en los estados financieros.

Recomendación

Al Gerente General

1. Dispondrá al Gerente Financiero, que en coordinación con el Contador General y el Jefe de Tecnología, evaluar y ajustar las necesidades de la Empresa a un nuevo sistema, que permita el registro contable adecuado de las transacciones conforme a las normas contables vigentes, y genere los mayores y reportes auxiliares de cada una de las cuentas que conforman los estados financieros de la Empresa. Adicionalmente, diseñarán un sistema de información gerencial, que proporcione herramientas de análisis y que facilite la toma de decisiones, así como, les permita evaluar el resultado de la gestión de la administración.

Confirmaciones y conciliaciones de los estados de proveedores y contratistas no garantiza la confiabilidad en la información financiera

El Gerente Financiero que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, no estableció como política de control interno, solicitar estados de cuenta a sus principales proveedores y contratistas, con el propósito de realizar un proceso de conciliación de los

de cuentas y cuentas

registros contables, que permita identificar, analizar y ajustar oportunamente las diferencias en caso de presentarse, de manera que la información financiera sea confiable.

Al respecto, la Norma de Control Interno 405-06, establece:

“... Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre datos de dos fuentes internas diferentes o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada. Permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando sean necesarias...”.

Adicionalmente, no hemos recibido respuesta de la solicitud de confirmación de saldos enviada por la Empresa al Banco Central del Ecuador, para confirmar el valor de las ventas de minerales metálicos preciosos efectuadas por la Empresa a esta Institución Financiera; que al 31 de diciembre del 2012 ascienden a 2 402 316,00 USD; así como, a las solicitudes de confirmación enviadas por la Empresa a proveedores de bienes y servicios como: Hivimar S.A., Zambrano Astudillo Paola Elizabeth, Diteca C.A., Gallardo Suárez Marco Antonio y Compuequip S.A..

Por lo que, al 31 de diciembre del 2012, no nos ha sido factible determinar los posibles efectos en los estados financieros de la Empresa si hubiéramos obtenido las referidas confirmaciones.

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero que actuó en el período sujeto a examen, con oficio DTT-ENAMI-EP-2015-003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Conclusión

El Gerente Financiero, que actuó en el período sujeto a examen, no ha definido una política formal para solicitar estados de cuenta a sus principales proveedores y contratistas, con el propósito de realizar un proceso de conciliación con registros contables, que permita analizar, identificar y ajustar oportunamente las diferencias en caso de presentarse, inobservando lo dispuesto en la NCI 405-06, “Conciliación de los saldos de las cuentas”, lo que no garantiza confiabilidad de los saldos de estas cuentas.

(Firma manuscrita)

Recomendación

Al Gerente Financiero

2. En coordinación, con el Contador General y con los responsables del área financiera y contable, programarán la solicitud de confirmación de los principales saldos de las cuentas de contratistas y proveedores, las que serán motivo de análisis y conciliación con los registros contables, emitiendo el pertinente informe que será puesto en conocimiento del nivel competente para la correspondiente toma de decisiones y para efectuar los ajustes contables que correspondan, lo que permitirá monitorear permanentemente partidas conciliatorias que requieran ajustes o investigación adicional.

Falta de constatación física de activos fijos y existencias de consumo

El Gerente Financiero, que actuó en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como principal responsable de la calidad de la información financiera de la Empresa, no programó ni dispuso la realización de tomas físicas de los activos fijos y las existencias de consumo registrados en la contabilidad de la Empresa y analizar el estado de conservación de los mismos, lo que no permitió controlar el riesgo de pérdida y/o robo de bienes y existencias de consumo; y, dar de baja aquellos bienes obsoletos o en desuso en la Empresa.

El Gerente Financiero de la ENAMI EP, inobservó lo dispuesto en el artículo 9, Concepto y elementos del control interno, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como, lo previsto en la Norma de Control Interno NCI 406-10, "Constatación física de existencias y bienes de larga duración", que establece:

"... La administración de cada Empresa, emitirá los procedimientos necesarios a fin de realizar constataciones físicas periódicas de las existencias y bienes de larga duración.-Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación. Los procedimientos para la toma física de los bienes, se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso..."

@c *Heberto y sus*

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero que actuó en el período sujeto a examen, con oficio DTT-ENAMI-EP-2015-003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Gerente Financiero de la Empresa que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 20 de julio de 2015, informó:

“... Dispuse mediante correo de fecha 05 de junio de 2012, a la Responsable Administrativa que se realice la primera toma física de todos los bienes que posee la Empresa a efectos de dar cumplimiento a la normativa de Control Interno 406-10 “Constatación física de existencias y bienes de larga duración”. Cabe mencionar que desde la creación de la ENAMI EP, esto es desde el año 2010 no se había procedido a realizar esta actividad. Esta disposición no se llegó a cumplir, pero posteriormente en el año 2013, mediante Memorando No. 0189-SFG-2013 de fecha 13 de marzo de 2013, se solicitó al Gerente General la autorización para efectuar la primera constatación física de bienes en la Empresa...”.

Los criterios emitidos por el Gerente Financiero, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que únicamente hace referencia a la disposición a realizar la toma física de los bienes de la Empresa, misma que no se llegó a cumplir.

Conclusión

El Gerente Financiero, que actuó en el período sujeto a examen, no planificó constataciones físicas de activos fijos y existencias de consumo de la Empresa, que permitan determinar la existencia de dichos activos, registrados en la contabilidad de la Entidad, inobservando lo dispuesto en el artículo 9, Concepto y elementos del control interno, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y en la NCI 406-10, “Constatación física de existencias y bienes de larga duración”, lo que no permitió controlar el riesgo de pérdida y/o robo de bienes y existencias; y, egresar aquellos bienes obsoletos o en desuso en la Empresa.

Recomendación

Al Gerente Financiero

3. Planificará y dispondrá constataciones físicas de activos fijos y existencias de consumo de la Empresa, a fin de mantener un control de los mismos y dar de baja los que se encuentran obsoletos o en desuso.

62/0000 y 2015

DISPONIBILIDADES

Partidas conciliatorias no depuradas en conciliaciones bancarias

Al 31 de diciembre de 2012, el Gerente Financiero, el Contador General y el Tesorero de la Empresa, que actuaron en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no realizaron la depuración de las partidas conciliatorias de las conciliaciones bancarias, debido a falta de información de las conciliaciones bancarias de febrero de 2010 a diciembre 2011, mismas que sirven de insumo para la realización de las conciliaciones de los siguientes meses, así como, de recurso humano para la distribución de actividades de la Unidad de Tesorería, entre otros; lo que ocasionó que existan valores deudores antiguos pendientes de depuración por 2 065 295,00 USD, y, acreedoras por 2 016 173,00 USD. En razón de estas circunstancias y debido a la naturaleza de los registros contables, no nos es posible determinar la razonabilidad del saldo de disponibilidades por 1 478 829,00 USD en esa fecha.

Esta situación generó la existencia de partidas pendientes de registro, fuera de control o sin autorizaciones, atrasos o falta de registro de alguna de las transferencias bancarias o débitos no registrados que forman parte de las partidas conciliatorias, incumpliendo de esta manera, el Gerente Financiero, Contador General y Tesorero lo dispuesto en la NIC 403-07 "Conciliaciones bancarias"; que establece:

"... La conciliación bancaria es un proceso que se ocupa de asegurar que tanto el saldo según los registros contables como el saldo según el banco sean los correctos. Se la realiza en forma regular y periódicamente por lo menos una vez al mes..."

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero, Contador General y Tesorero que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002, 003 y 006 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

"... La realización de las conciliaciones Bancarias, conforme lo determina la Norma de control Interno citada es responsabilidad de la Unidad de Tesorería, la misma que luego de su elaboración es revisada por la unidad de contabilidad. Proceso que se ha

At. [Firma]

ido perfeccionando a través de los siguientes ejercicios fiscales. El Sistema de Administración Financiera e-SIGEF genera un CUR de devengado que luego es descargado a través de un archivo SPI por la Unidad de Tesorería para su transferencia, este archivo tiene secuencias de números y letras las mismas que no se pueden manipular o cambiar...”.

Los criterios emitidos por el Contador General, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, los descargos emitidos, hacen referencia a los controles utilizados por la Empresa, durante el proceso de pagos a través de la Página del Banco Central del Ecuador Sistema de pagos SPI, y, no hace referencia a las partidas conciliatorias antiguas que mantiene la Empresa, las mismas que no fueron depuradas oportunamente en el período auditado. Además como hace referencia, las conciliaciones bancarias fueron revisadas por la unidad de contabilidad.

El Técnico de Tesorería 1 de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 13 de julio de 2015, informó:

“... La ENAMI EP inició sus actividades en la cuenta corriente N° 1310002 del Banco central de Ecuador desde el mes de febrero de 2010. Yo asumo el cargo de Técnico de Tesorería 1 desde el 17 de agosto de 2011. En el momento que se recibe el cargo de Técnico de Tesorería 1 no se entregó ninguna gestión o documentación sobre conciliaciones bancarias de los meses de Febrero de 2010 a Julio de 2011 (18 meses) por parte del anterior servidor. En razón de la problemática expuesta, fue complicada la situación de generar las conciliaciones bancarias de los años 2011 y 2012, debido a problemas como: falta de información de conciliaciones bancarias desde Febrero 2010 a Julio 2011 que permitan servir de insumo para la realización de las conciliaciones de los siguientes meses, falta de recurso humano para distribución de actividades de la Unidad de Tesorería, desempeño de dos cargos simultáneos, sobrecarga laboral. Esta situación fue de conocimiento y comunicada y explicada a la Coordinación y/o Gerencia de Finanzas mediante los siguientes procedimientos: Mediante Memorando N° 012-FIN-TT-2012 de 24 de julio de 2012 se informa al Gerente financiero sobre los antecedentes, problemática. De la misma manera, debo mencionar que la realización de las conciliaciones bancarias ha representado un punto crítico de resolver de la Unidad de Tesorería, ya que además de la problemática existente, el Sistema de Administración Financiera ESIGEF, no dispone de un aplicativo o módulo que permita realizar conciliaciones bancarias de manera automática o semiautomática, por lo que realizarlo de manera manual y debido a la cantidad de movimientos y rubros pendientes de conciliar desde el inicio, las mismas han dificultado la depuración de los valores...”.

El Gerente Financiero de la Empresa que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 20 de julio de 2015, informó:

En línea y correo

“... Se puede deducir que el problema de la falta de conciliaciones bancarias detectado en el mes de julio del año 2012, se venía arrastrando desde el mes de febrero del año 2010, por lo que se efectuaron gestiones para su solución sin embargo de la carga de trabajo debido al incremento de las operaciones mineras y al inicio de la producción de oro en los Proyectos Conguime y Río Santiago. Cabe indicar que al recibir el cargo de Gerente Financiero con fecha 07 de febrero del 2012, no se me entregó ninguna acta y peor aún se me indicó sobre los asuntos relevantes pendientes en el área financiera de la Empresa...”.

Los criterios emitidos por el Gerente Financiero, Contador General y Técnico de Tesorería 1 no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, el comentario expuesto, se dio debido a problemas como: falta de información de conciliaciones bancarias desde Febrero 2010 a Julio 2011 que permitan servir de insumo para la realización de las conciliaciones de los siguientes meses, falta de recurso humano para distribución de actividades de la Unidad de Tesorería, sobrecarga laboral, entre otras situaciones que fueron comunicadas y de conocimiento de la Gerencia de Finanzas.

Conclusión

El Gerente Financiero, Contador General y Tesorero de la Empresa, que actuaron en el período sujeto a la presente auditoría, no realizaron la depuración de las partidas conciliatorias de las conciliaciones bancarias, debido a falta de información de las conciliaciones bancarias de febrero de 2010 a diciembre 2011, mismas que sirven de insumo para la realización de las conciliaciones de los siguientes meses, así como, de recurso humano para la distribución de actividades de la Unidad de Tesorería, y por la utilización del sistema e- SIGEF, mismo que no permite realizar conciliaciones bancarias de manera automática o semiautomática, por lo que se realizan de manera manual, entre otros; lo que ocasionó que existan partidas pendientes de depuración deudoras por 2.065.295,00 USD, y acreedoras por 2.016.173,00 USD, inobservando lo dispuesto en la NCI 403-07 “Conciliaciones bancarias”.

Recomendación

Al Gerente Financiero

4. Instruirá a los responsables del registro y control de la cuenta de disponibilidades, analizar y depurar las partidas conciliatorias incluidas en las conciliaciones bancarias, y de ser detectadas partidas sin registro o no correspondidas sean analizadas para

CP Cuentos

determinar su veracidad, propiedad y legalidad; y de ser el caso, sean contabilizadas previa autorización correspondiente.

EXISTENCIAS DE CONSUMO

Diferencias entre registros contables y listados auxiliares de existencias de consumo

El Gerente Financiero, Jefe de Adquisiciones y Contador General que actuaron en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no conciliaron el saldo contable en la cuenta existencias, con los registros auxiliares, debido a que la Unidad de Servicios Generales que forma parte de la Gerencia Administrativa no proporcionó los reportes mensuales de los movimientos de las existencias de inversión y corriente, para su debida conciliación con las cuentas contables, a pesar de haber sido solicitadas por el departamento contable en reiteradas ocasiones, lo que causó que el listado de existencias proporcionado por la Empresa sea inferior en 89 571,00 USD, respecto del saldo registrado contablemente por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

Esta situación ocasionó que no podamos satisfacerlos de la razonabilidad del saldo registrado contablemente a esa fecha. Un resumen de las diferencias, es como sigue:

<u>Año</u>	<u>Según registros contables</u>	<u>Según listado auxiliar de existencias</u>	<u>Diferencia</u>
	(En USD)		
2012	117 439,00	27 868,00	89 571,00

La Norma de Control Interno - NCI 405-06 "Conciliación de los saldos de las cuentas", señala:

"... Los responsables de efectuar las conciliaciones de las cuentas, dejarán constancia por escrito de los resultados y en el caso de determinar diferencias, se notificará por escrito a fin de tomar las acciones correctivas por parte de la máxima autoridad..."

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero, Contador General y Jefe de Adquisiciones como responsable de la Unidad de Servicios Generales, que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002, 003 y 004 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

La Cruzada y sus

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

“... De existir las diferencias detectadas pudieron haber sido por omisiones o mal registro de los ítems registrados en el Sistema de control de activos e inventarios SIACI que maneja la Unidad de Bodega, debiendo considerar que todo lo que está ingresado en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF en las cuentas contables están respaldado con documentos de ingreso y egreso de la unidad de bodega por lo que los valores contables no tienen errores en sus registros demostrando su razonabilidad. Además en reiteradas ocasiones se solicitó el reporte mensual de los movimientos de las existencias de inversión y corriente, a la Unidad de Servicios Generales que forma parte de la Gerencia Administrativa para su debida conciliación con las cuentas contables. Para lo cual enuncio los siguientes documentos: Correo electrónico enviado el 09 de abril del 2012 al Guardalmacén de ese entonces indicando sobre el procedimiento y control de los bienes que ingresan a bodega. Correo electrónico enviado el 02 de mayo del 2012 al Guardalmacén de ese entonces solicitando el reporte de movimientos sobre el procedimiento y control de los bienes que ingresan a bodega. Memorando No. 223-CDO-FIN-2012 del 29 de noviembre del 2012 donde se realiza la insistencia de la entrega de los reportes de movimiento de existencias del 01 de enero al 31 de octubre del 2012 y del 1 al 31 de diciembre del 2011. Memorando No. 010-CDO-FIN-TC-2012 del 20 de julio del 2012 donde se envió los reportes de movimientos de existencias corriente y de inversión de los periodos enero a junio 2012 y del 01 al 31 de diciembre del 2011, además se diseñó un formato para la entrega de la información...”.

El Gerente Financiero de la Empresa que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 20 de julio de 2015, informó:

“... De existir diferencias, estas pudieron deberse a omisiones o mal registro de los ítems que forman parte del Sistema de Control de Activos e Inventarios (SIACI), que maneja la Bodega, debiéndose considerar que toda la información ingresada en las cuentas contables del e-SIGEF está respaldada con documentos de ingreso y egreso...”.

Los criterios emitidos por el Contador General y Gerente Financiero, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, a pesar de solicitar el reporte mensual de los movimientos de las existencias a la Unidad de Servicios Generales que forma parte de la Gerencia Administrativa para su debida conciliación con las cuentas contables, no se obtuvo respuesta del mismo, por lo que, no se pudo realizar la respectiva conciliación. Además se menciona que de existir diferencias pudieron haber sido por omisiones o mal registro de los ítems registrados en el Sistema de control de activos e inventarios SIACI.

Dr. Acuña J. L.

Conclusión

El Gerente Financiero, Jefe de Adquisiciones como representante de la Unidad de Servicios Generales y Contador General, que actuaron en el período sujeto a examen, no conciliaron el saldo que se mantiene contablemente en la cuenta existencias de consumo con los registros auxiliares, debido a que la Unidad de Servicios Generales que forma parte de la Gerencia Administrativa no proporcionó los reportes mensuales de los movimientos de las existencias de inversión y corriente, para su debida conciliación con las cuentas contables, a pesar de haber sido solicitadas por el departamento contable en reiteradas ocasiones, incumpliendo la Norma de Control Interno NCI 405-06 "Conciliación de los saldos de las cuentas", lo que ocasionó que el listado de existencias de consumo proporcionado sea inferior en 89 571,00 USD, respecto del saldo registrado contablemente por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

Recomendación

Al Gerente Financiero

5. Dispondrá que el Jefe de Adquisiciones que en coordinación con el Contador General, realicen la conciliación de la diferencia del listado de existencias de consumo con el propósito de realizar un proceso de conciliación de los registros contables, que permita identificar, analizar y ajustar oportunamente las diferencias, de manera que la información financiera sea confiable.

INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCIÓN

Registro de Aportes para futuras capitalizaciones como parte del costo de las inversiones en programas en ejecución

Los Presidentes de los gobiernos del Ecuador y Venezuela el 23 de mayo de 2007, suscribieron el Acuerdo Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica que habían suscrito el 28 de abril de 2007. El Acuerdo Complementario tuvo como objeto fomentar la cooperación entre las partes para el desarrollo en el sector minero, sobre la base de los principios de solidaridad, cooperación, complementariedad, reciprocidad, respeto mutuo de la soberanía, conforme las respectivas legislaciones internas.

At: Cuencab. J. Luis

Al amparo de los acuerdos suscritos por los Estados soberanos de Ecuador y Venezuela; el 26 de marzo de 2010, se constituyó la sociedad de economía mixta denominada Gran Nacional Minera Mariscal Sucre CEM.

El Directorio de la ENAMI EP, en sesión de 02 de septiembre de 2010, aprobó el aporte de 200 000,00 USD a la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre. Con fecha 1 de diciembre de 2010, la Empresa realizó la transferencia bancaria.

Durante el año 2011, los Gerentes Financieros y Contador General, registraron contablemente el aporte de 200 000,00 USD realizado a la empresa Gran Nacional Minera Mariscal Sucre, como inversiones de desarrollo social (estado de resultados), relacionado con el estudio de prospección y exploración de calizas en la "Concesión Minera Amazonas". De acuerdo a lo establecido en el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero, este valor debió registrarse en la cuenta 122.05.09 - Aportes para futuras capitalizaciones (estado de situación financiera) en razón de que, la intención de la Administración de la Empresa, es capitalizar ese valor, ocasionando que los Aportes para futuras capitalizaciones y el resultado del ejercicio por el referido importe estén subvaluados.

Al 31 de diciembre de 2012, los estados financieros de la Empresa preparados por el Gerente Financiero y Contador General, no reflejan el referido aporte que debió ser registrado en la cuenta 122.05.09 - Aportes para futuras capitalizaciones (estado de situación financiera) de acuerdo a lo establecido en el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero, debido a que no se consideró la Resolución 007-2012-DIR-ENAMI EP emitida por el Directorio de la Empresa o la confirmación por parte de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre para confirmar la naturaleza de dicho aporte.

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002 y 003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

(Firma manuscrita)

“... Basado en la documentación expuesta y los efectos presupuestarios que dieron origen al pago de la Transferencia de recursos a la Gran Nacional Mariscal Sucre de acuerdo al catálogo presupuestario y contable del Sector Público No Financiero este valor se encuentra registrado en la cuenta 152 58 03 Transferencias para Inversión Pública a Empresa Pública, ya que se considera una transferencia de recursos de un proyecto de inversión mas no Inversiones en títulos y valores; se adjunta el reporte de catálogos de las partidas presupuestarias y su enlace contable que se encuentran en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF que corroboran la asignación presupuestaria , además al tratarse de un registro presupuestario de transferencia fue realizado y registrado directamente por el Responsable de Presupuesto de ese periodo...”.

El Gerente Financiero de la Empresa que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 20 de julio de 2015, informó:

“... De acuerdo a información proporcionada por el Técnico de Contabilidad 1, el registro contable de este aporte por el valor de 200,000.00 USD fue realizado en el año 2011 aplicando la partida presupuestaria 78 01 03 que tiene enlace con la cuenta contable 152 58 03 Transferencia para Inversión Pública a Empresa Pública, ya que se consideró como una transferencia de recursos de un proyecto de inversión. Considero ahora ante la observación de la Auditoría, que sería conveniente revisar la resolución emitida por el Directorio de la Empresa en el año 2010 para confirmar la naturaleza del aporte y poder dilucidar de mejor manera el registro realizado en el año 2011...”.

Los criterios emitidos por el Contador General y Gerente Financiero, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, a pesar de que este aporte por 200 000,00 USD fue registrado inicialmente el 30 de noviembre de 2010 en la cuenta 152.58.03 - Transferencias para Inversión Pública a Empresa Pública (Activo), con fecha 30 de diciembre de 2010, se realizó un “Ajuste para acumulación de costos en Inversiones en Programas y Proyectos” y se trasladó a la cuenta 152.92.00 - Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución (Activo), y posteriormente con fecha 2011-02-08 se realizó la aplicación a gastos de gestión y se registró en la cuenta 631.51 - Inversiones de Desarrollo Social (Gastos de gestión).

Este aporte debió registrarse mediante ajuste en la cuenta 122.05.09 - Aportes para futuras capitalizaciones en razón de que, la intención de la Administración de la Empresa, es capitalizar este valor, tal como se demuestra en el acta de Junta de Directorio 17 de 7 de febrero de 2012, mediante Resolución 007-2012-DIR-ENAMI EP que en su parte pertinente indica:

AR) Acuerdo y curra

“... Los miembros del Directorio resuelven autorizar al Gerente General realice los análisis que el caso requiere respecto de la precedencia de la capitalización de la Compañía de Economía Mixta Gran Nacional Minera Mariscal Sucre por el valor de 200 000,00 USD que le corresponde por la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, debiendo hacerlo en la misma cantidad CVG MINERVEN a fin de que se mantenga el mismo porcentaje de capital accionario, tomando en consideración lo manifestado en el informe jurídico...”.

Además con fecha 21 de julio de 2014, la empresa Gran Nacional Minera Mariscal Sucre nos envió sus estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2012, en el que se incluyen los 200 000,00 USD como aportes para futuras capitalizaciones de accionistas.

Conclusión

Al 31 de diciembre del 2012, los estados financieros de la Empresa preparados por el Gerente Financiero y Contador General, no reflejan el aporte de 200 000,00 USD realizado a la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre, debido a que no se consideró la Resolución 007-2012-DIR-ENAMI EP emitida por el Directorio de la Empresa o la confirmación por parte de la compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre para confirmar la naturaleza de dicho aporte, incumpliendo con lo establecido en el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero, ocasionando que los Aportes para futuras capitalizaciones y el resultado de ejercicios anteriores por el referido importe estén subvaluados.

Recomendación

Al Gerente General:

6. Dispondrá al Gerente Financiero, realizar el análisis del rubro aportes para futuras capitalizaciones para reclasificarlo a las cuentas contables correspondientes, con el fin de valuar correctamente las cuentas de activos y de resultados acumulados, de manera que se refleje los valores correctos en los Estados Financieros.

Registro de los costos en Inversiones en programas en ejecución

Al 31 de diciembre de 2012, el Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no contabilizaron la transferencia desde

QD Cuentas y Pés

la cuenta de activo Inversiones en Proyectos y Programas de Ejecución, a la cuenta de resultados Gastos de Gestión en Inversiones Públicas, inobservando la Normativa del Sistema de Administración Financiera, en el numeral 3.2.8.5 - Reconocimiento de Gastos de Gestión, que establece:

“... Los hechos económicos relacionados con los costos en proyectos o programas destinados a la formación de bienes nacionales de uso público o productos intangibles, se contabilizarán en las cuentas de acumulación de costos de los subgrupos 151 ó 152, con crédito a las Cuentas por Pagar correspondientes. Simultáneamente se cargará la cuenta respectiva del subgrupo 631 Inversiones Públicas y se reflejará el efecto en las cuentas complementarias de las Inversiones en Proyectos y Programas 15198 ó 15298... En los proyectos de obras institucionales que van a formar parte de los recursos privativos de la Institución (activos), no se efectuará la aplicación a los gastos de gestión....”.

Esta situación se produce en razón de que el Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, no establecieron como procedimiento de control analizar si los costos incurridos en los proyectos mineros constituyen recursos privativos (activos) para la Empresa, así como, verificar si al cierre del ejercicio económico, se debería o no contabilizar la transferencia desde la cuenta de activo Inversiones en Proyectos y Programas de Ejecución, a la cuenta de resultados Gastos de Gestión en Inversiones Públicas. Los efectos de esta situación fueron los de sobrevaluar el activo y el resultado del ejercicio por 374 042,00 USD.

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002 y 003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

“... Debido a la complejidad y particularidad de las fases de la actividad minera y reservas de recursos de factibilidad y beneficio en el año 2012, previo un análisis realizado por la Gerencia Financiera se optó como política contable reconocer los desembolsos realizados con el Grupo de Gastos presupuestarios 7 - Gastos de inversión, que tiene su enlace contable con el grupo de las cuentas 15 - Inversiones en Programas y Proyectos, como parte de la cuenta 631 de Gastos en Inversiones Públicas en el Estado de Resultados, dando cumplimiento a lo determinado en la Norma de Contabilidad Gubernamental No 3.2.8.5 Reconocimiento de gastos de gestión... La diferencia de 374 042.00 USD, corresponde a que al realizar el cierre

(C) Gerente y Contador

contable 2012 en conjunto con la Analista de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas, por problemas generados en la parametrización del cierre presupuesto - contabilidad en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF este valor no fue considerado como parte de la cuenta 152 98 en el Estado de Situación Financiera y 631 en el Estado de Resultados los mismos que fueron regularizados en el año 2013.... Cabe mencionar que los demás desembolsos incurridos con cargo a los proyectos de inversión fueron correctamente aplicados conforme la Norma de Contabilidad Gubernamental 3.2.8.5 Reconocimiento de gastos de gestión tal como se refleja en el extracto del Estado de Situación Financiera...”.

El Gerente Financiero de la Empresa que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 20 de julio de 2015, informó:

“... La diferencia establecida por la Auditoría de 374 042.00 USD corresponde a que al realizar el cierre contable del año 2012, en conjunto con la Analista de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas, debido a problemas generados en la parametrización del cierre presupuesto - contabilidad, dentro del e-SIGEF, este valor no fue considerado como parte de la cuenta 152.98 en el Estado de Situación Financiera y 631 en el Estado de Resultados. Esto ya fue corregido en el año 2013...”.

Los criterios emitidos por el Gerente Financiero y Contador General, no modifican el comentario de auditoría, por cuanto se menciona que la observación se dio por problemas generados en la parametrización del cierre presupuesto-contabilidad en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, lo que ocasionó que este valor no fuera transferido a resultados, situación que se corrigió posteriormente en el año 2013.

Conclusión

Al 31 de diciembre de 2012, el Gerente Financiero y Contador General de la Empresa que actuaron en el período sujeto a examen, no contabilizaron la transferencia desde la cuenta de activo Inversiones en Proyectos y Programas de Ejecución, a la cuenta de resultados Gastos de Gestión en Inversiones Públicas, inobservando la Normativa del Sistema de Administración Financiera, en el numeral 3.2.8.5 - Reconocimiento de Gastos de Gestión, situación que permitió el sobrevaluar el activo y el resultado del ejercicio por 374 042,00 USD.

Gen. Arce y otros

Recomendación

Al Gerente General

7. Dispondrá al Gerente Financiero conjuntamente con el Contador General, analizar el tratamiento contable para las inversiones en proyectos mineros, y reclasificarlo a las cuentas respectivas con el fin de valorar correctamente las cuentas de activos y de resultados, de manera que se refleje los valores correctos en los Estados Financieros.

ARRIENDOS PREPAGADOS

Prepagos por arrendamiento de edificios registrado como gasto del año 2012

Con fecha 15 de octubre de 2012, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y el Fideicomiso Tenerife, representado por la Fiduciaria FIDEVAL S.A. suscribieron un contrato de renovación de arrendamiento de las oficinas que son parte de los pisos 4, 9, 10 del Edificio Torres Tenerife, con sus respectivos estacionamientos y bodegas, contrato cuya duración es de un año a partir de la suscripción del contrato.

El contrato estipula un reajuste en el canon de arrendamiento, fijándolo en la cantidad de 200 000,00 USD más IVA, pagaderos en el mes de noviembre de 2012. En el contrato se aclara que el canon de arrendamiento estará vigente desde el 15 de diciembre de 2012 por un año.

Durante el mes de diciembre de 2012, el Gerente Financiero que actuó en el período de 7 de febrero al 31 de diciembre de 2012; y, Contador General que actuó en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, registraron contablemente 200 000,00 USD en el estado de resultados por concepto de arrendamiento de inmuebles para el año 2013, sin considerar el cálculo y registro de un prepago por arrendamiento a esa fecha, debido a que, el Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no realizaron el registro de la referida transacción, como un prepago por arrendamiento de bienes en la cuenta 125.03, conforme a lo establecido en el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero.

En Caracas y Venezuela

Los efectos de esta situación fueron los de subvaluar los Prepagos por arrendamiento de bienes y el resultado del ejercicio por el referido importe, inobservando lo dispuesto en la Norma de Control Interno NCI 405-05 "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera" que establece:

"... La clasificación apropiada de las operaciones es necesaria para garantizar que la dirección disponga de información confiable. Una clasificación apropiada implica organizar y procesar la información, a partir de la cual será elaborada la información financiera de la entidad..."

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002 y 003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

"... Basado en los efectos presupuestarios que dieron origen al pago del Arriendo total correspondiente a 12 meses de conformidad al contrato suscrito, se demuestra que no hubo mala aplicación de la cuenta contable ya que de acuerdo al siguiente detalle extraído del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF - Relación de Presupuesto a Contabilidad el ítem presupuestario 53 05 02 Edificios Locales y Residencias se encuentra enlazado a la cuenta contable 634 05 02 Edificios Locales y Residencias, cuenta que forma parte del Estado de Resultados, (son las cuentas contables e ítems presupuestarios que tiene parametrizado el e-SIGEF para su registro). La funcionalidad y responsabilidad de cada una de áreas que conformamos la Gerencia Financiera en el ingreso de la información financiera que se registra en el e-SIGEF es: La Unidad de Presupuesto en base a la documentación presentada elabora el CUR de compromiso en la que registra la certificación presupuestaria previamente elaborada que se encuentra enlazada a un ítem presupuestario y a una cuenta contable de manera automática para luego solicitar y aprobar el CUR de compromiso; la Unidad de Contabilidad previa elaboración, del registro y aprobación del CUR de compromiso donde se encuentra registrado y predefinido el ítem presupuestario con su enlace de la cuenta contable, elabora el CUR devengado donde registra la factura y realiza las retenciones legales y del SRI, para luego solicitar y aprobar el CUR de devengado; la Unidad de Tesorería una vez generado el CUR de compromiso y devengado procede a realizar la transferencia del pago correspondiente en esta última instancia no se puede modificar la información realizada por las demás áreas. Por lo que se demuestra que al registrar el CUR de compromiso se registra y se aprueba el enlace presupuesto - contabilidad con la cuenta contable automáticamente, que al finalizar el proceso financiero se refleja en el mayor general de las cuentas contables..."

CD. Cuccuente

El Gerente Financiero de la Empresa que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

“... El registro contable de 200 000.00 USD por concepto de arrendamiento de inmuebles para el año 2013, se realizó de esta manera, debido a que la Empresa no cuenta con un sistema propio contable, ya que al estar sujeta al Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, este registra y aprueba el enlace presupuesto-contabilidad, con la cuenta contable de forma automática. En otras palabras, el Técnico de Presupuesto 1, elabora el CUR de compromiso y al registrar la certificación presupuestaria previamente aprobada, esta se encuentra enlazada a un ítem presupuestario y a una cuenta contable de forma automática, según lo cual se aprueba dicho CUR de compromiso...”.

Los criterios emitidos por el Contador General y Gerente Financiero, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que hacen referencia a que la partida presupuestaria utilizada, se halla enlazada a la cuenta contable 634.05.02-Edificios Locales y Residencias (cuenta de gasto); debido a que la Empresa no cuenta con un sistema propio contable, y al estar sujeta al Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, este registro mediante enlace presupuesto-contabilidad, se dio de forma automática; sin embargo, de acuerdo al Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero, la partida presupuestaria 53.05.02 - Edificios Locales y Residencias, al que se hace referencia, también se halla enlazada a la cuenta contable 125.03.02-Prepagos por arrendamiento de edificios (cuenta de activo). Además existe evidencia que el valor cancelado por 200 000,00 USD que estipula el contrato de arrendamiento, corresponde a todo el año 2013, dando lugar así, a un prepago por arrendamientos.

Conclusión

El Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, registraron contablemente 200 000,00 USD en el estado de resultados por concepto de arrendamiento de inmuebles para el año 2013, sin considerar el cálculo y registro de un gasto pagado por anticipado a esa fecha, debido a que el Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no realizaron el registro de la referida transacción, como un prepago por arrendamiento de bienes en la cuenta 125.03, conforme a lo establecido en el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero, inobservando lo dispuesto en la Norma de Control Interno NCI 405-05 “Oportunidad en el registro de los hechos económicos y

C. Caceres J. M.

presentación de información financiera”, ocasionando la subvaluación de los gastos pagados por anticipado y el resultado del ejercicio por el referido importe.

Recomendación

Al Gerente General:

8. Dispondrá que el Gerente Financiero, realice el análisis del rubro para reclasificarlo a las cuentas contables correspondientes con el fin de valorar correctamente las cuentas de activos y de resultados, de manera que se refleje los valores correctos en los Estados Financieros.

Cuentas por cobrar por devoluciones del Impuesto al Valor Agregado - IVA

Al 31 de diciembre de 2012, con relación al Impuesto al Valor Agregado se identificó lo siguiente:

- El Gerente Financiero que actuó en el período del 7 de febrero al 31 de diciembre de 2012; y, el Contador General que actuó en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, registraron 1 410 666,00 USD, como parte de cuentas por cobrar el Impuesto al Valor Agregado del mes de diciembre de 2011 hasta diciembre de 2012, generado en los pagos por adquisiciones de bienes, efectuadas, valor que no es susceptible de devolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 583 del 24 de noviembre de 2011, disposición legal que excluye de esta devolución a las Empresas Públicas de la asignación presupuestaria del Ministerio de Finanzas para cubrir con el mencionado impuesto. Situación que ocasionó la sobrevaluación de las cuentas por cobrar por crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado - IVA y el resultado del año por el referido valor, debido a que el plan de cuentas contables del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF enlaza automáticamente el registro del valor del IVA en la cuenta contable 113 81 01 Cuentas por Cobrar Impuestos al Valor Agregado-Compras.

R. Calderón J. C.

Cabe destacar que para la devolución de estos valores, el Ministro de Finanzas con Acuerdo 0037 de 17 de febrero de 2012, ha solicitado entre otros requisitos, que la contabilidad de las empresas públicas debe estar basada en los Principios de Contabilidad de General Aceptación y NIIF, aspectos que la Empresa no los cumple.

El artículo 8 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado del 24 de noviembre del 2011, modificó el artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario disponiendo:

“... El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente...”.

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002 y 003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

“... Es preciso considerar que de acuerdo al Catálogo de Cuentas de Sector público y al Plan de cuentas contables del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF la única cuenta contable que se encuentra disponible para el registro del valor del VA es la cuenta contable 113 81 01 Cuentas por Cobrar Impuestos al Valor Agregado-Compras...”.

El Gerente Financiero de la Empresa que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

“... Una vez que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre del 2011, el impuesto al valor agregado no es susceptible de devolución a las Empresas Públicas, el Técnico de Contabilidad de la Empresa procedió en el año 2014, a reclasificar de la cuenta por cobrar años
✓ Cuarenta y tres

anteriores (IVA) a la cuenta contable 126 07 Deudores Financieros no Recuperables, por su calidad de incobrable, con su afectación al Estado de Resultados....”.

Los criterios emitidos por el Contador General y Gerente Financiero, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, hace referencia a que, el registro del valor del IVA sólo se podía contabilizar en la cuenta contable 11381 01 Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras; sin embargo, el Gerente Financiero menciona que en el año 2014 ya se procedió a la correcta reclasificación a resultados de estos valores que no son susceptibles de devolución.

Conclusión

El Gerente Financiero y Contador General de la Empresa, que actuaron en el período sujeto a examen, registraron 1 410 666,00 USD como parte de cuentas por cobrar Impuesto al Valor Agregado - IVA, generado por la Empresa desde el mes de diciembre de 2011 hasta diciembre de 2012, en los pagos realizados en las adquisiciones de bienes efectuadas por la Empresa, debido a que el plan de cuentas contables del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF enlaza automáticamente el registro del valor del IVA a la cuenta contable 113 81 01 Cuentas por Cobrar Impuestos al Valor Agregado-Compras, inobservando lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que excluye a las Empresas Públicas de la asignación presupuestaria del Ministerio de Finanzas, para cubrir con el mencionado impuesto, lo que ocasionó sobrevaluación de las cuentas por cobrar por crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado - IVA y sobrevaluar el resultado del año por el referido valor.

Recomendación

Al Gerente General:

9. Dispondrá al Gerente Financiero, realizar el análisis y tratamiento contable de la recuperabilidad del Impuesto al Valor Agregado - IVA para realizar los registros que sean necesarios con el fin de reflejar los valores correctos en los Estados Financieros.

Qui *Comunicado y escrito*

DECLARACIONES DE IMPUESTOS

Inconsistencias en las declaraciones de impuestos

En los meses de julio a diciembre del año 2012, el Contador General y Gerente Financiero que actuaron en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no efectuaron como procedimiento de control una revisión periódica de los valores incluidos en las declaraciones de impuestos, lo que ocasionó que las ventas de oro que realiza ENAMI EP al Banco Central del Ecuador, sean declaradas como Transferencias no objeto de IVA, en el casillero 431 del formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado - IVA, sin considerar que las ventas de oro que se realizan al Banco Central del Ecuador, están gravadas con tarifa 0% de IVA. Además, las ventas de oro del mes de junio del año 2012, fueron declaradas como ventas de activos fijos gravadas con tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario, en los casilleros 406 - 416, inobservando lo establecido en la Ley de Minería del Ecuador, que en la parte pertinente dispone:

“... Art. 149. - Compras de oro.- Las compras de oro efectuadas por el Banco Central del Ecuador están gravadas con Impuesto al Valor Agregado tarifa cero...”.

Situación que podría ocasionar la notificación por parte de la Administración Tributaria, por inconsistencias en la información en las declaraciones presentadas, incumpliendo de esta manera el Gerente Financiero y el Contador General, que actuaron en el período de la auditoría, el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que dispone:

“... La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.- Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente. - Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. - Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario. - En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la

Dr. Caceres y otros

declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los tres años siguientes a la presentación de la declaración (Art. 101)...”.

Además, el artículo 73 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone:

“... En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda. - El contribuyente, en el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o la pérdida o el crédito tributario sean mayores o menores a las declaradas, y siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la Administración Tributaria, podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración en las mismas condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo. - Para la presentación de la petición de pago en exceso o reclamo de pago indebido no será requisito la presentación de la declaración sustitutiva. - Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar solamente sobre los rubros requeridos por la administración, hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración, con los respectivos intereses y multas de ser el caso, como lo dispone el Código Tributario (Art. 73)...”.

Adicionalmente, en los meses de enero a noviembre de 2012, el Contador General, no declaró en el casillero 605 - “Crédito tributario mes anterior”, del formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado - IVA, el crédito tributario conforme el casillero 615 del mes anterior.

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002 y 003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

“... El ingreso de la información en el Formulario 104 Impuesto al Valor Agregado en el casillero 104 Transferencias no objeto de IVA, fue el correcto considerando que los ingresos que percibe la empresa por concepto de comercialización de oro se lo realiza

W. Quintero y Soc

al Banco Central del Ecuador, institución del Estado, conforme Art. 9 Exenciones numeral 2 y Art. 55 Transferencias e importaciones con tarifa de cero numeral 16, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno...".

Los criterios emitidos por el Contador General, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, el numeral 2 del artículo 9 - Exenciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, hace referencia al Impuestos a la Renta como se cita:

"... Art. 9.- Exenciones.- (Reformado por el Art. 10 de la Ley 2005-20, R.O. 148, 18-XI-2005 y por el Art. 63 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Para fines de la determinación liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos: 2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas..."

El numeral 16 del artículo 55 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, al que hace referencia el Contador General, se refiere a las ventas de oro realizadas al Banco central que son tarifa 0%.

"... Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero.- (Reformado por el Art. 110 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes: 16.- (Agregado por el Art. 32 de la Ley s/n, R.O. 037-2S, 16-VII-2013; y, sustituido por la Disposición Reformatoria Vigésima, num. 5 del Código Orgánico Monetario y Financiero; R.O. 332-2S, 12-IX-2014).- El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos y privados, debidamente autorizados por el propio Banco..."

Finalmente se inobservó lo establecido en la Ley de Minería del Ecuador vigente desde 29 de enero del 2009, que en la parte pertinente dispone:

"... Art. 149. - Compras de oro.- Las compras de oro efectuadas por el Banco Central del Ecuador están gravadas con Impuesto al Valor Agregado tarifa cero..."

Conclusión

Durante el año 2012, las ventas de oro que realiza ENAMI EP al Banco Central del Ecuador, incluida en las declaraciones, fueron declaradas como Transferencias no objeto de IVA, en el casillero 431 del formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado - IVA, sin considerar que las venta de oro que se realizan al Banco Central del Ecuador, están gravadas con tarifa 0% de IVA, conforme lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Minería del Ecuador y numeral 16 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, debido a que el Contador General y Gerente Financiero que actuaron en el período del 1 de

Q. Anabela J. Soto

enero al 31 de diciembre de 2012, no efectuaron como procedimiento de control una revisión periódica de los valores incluidos en las declaraciones de impuestos, incumpliendo lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Recomendaciones

Al Gerente General

10. Dispondrá al Gerente Financiero, implementar procedimientos de control interno que permitan a la Empresa verificar la exactitud de la información incluida en las declaraciones de impuestos previa la presentación de las mismas al Servicio de Rentas Internas - SRI.

Al Gerente Financiero

11. Analizará el tratamiento tributario, de las ventas de oro realizadas por ENAMI EP al Banco Central del Ecuador, incluida en las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado - IVA, a fin de determinar las partidas que requieren ser ajustadas y proceder a la presentación de las respectivas declaraciones sustitutivas.

EVALUACION DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DEL COMPUTADOR

CONTROLES GENERALES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - TI

Ausencia de políticas y procedimientos del área de Tecnología

Al 31 de diciembre de 2012, no existen políticas y procedimientos documentados en diferentes procesos del área de Tecnología, así por ejemplo:

- Políticas/procedimientos relacionados con la seguridad de la información.
- Políticas/procedimientos para la actualización, cambio de versiones y aplicación de parches de seguridad de los sistemas operativos
- Políticas/procedimientos para el mantenimiento de hardware y software
- Políticas/procedimientos para administrar bases de datos
- Políticas/procedimientos para administrar la red

Al Gerente General y Gerente Financiero

- Políticas/procedimientos de seguridad física y lógica del centro de cómputo
- Políticas y procedimientos formales para la administración de usuarios a los recursos de la Empresa (creación, modificación, eliminación)

El Gerente General que actuó en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como responsable de cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos y la normativa, así como, de velar por la eficiencia empresarial, como lo disponen los numerales 2 y 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas - LOEP; no dispuso al Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación, establecer políticas ni procedimientos formalmente definidos, aprobados y difundidos en los diferentes procesos del área de Tecnología, inobservando la Norma de Control Interno 410-04 "Políticas y procedimientos", lo que incrementa el riesgo de errores en la ejecución de procedimientos operativos por desconocimiento en sus instrucciones y da lugar al incumplimiento de normas básicas sobre administración de sistemas y seguridad de la información, que podrían comprometer la integridad, confidencialidad, disponibilidad de la información y acceso no autorizado a los recursos tecnológicos.

Observación que fue comunicada al Gerente General y Responsable de TI, que actuaron en el periodo sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-001 y 005 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación de la Empresa que actuó desde el 24 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

"... En el año 2012 la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, no contaba con infraestructura tecnológica necesaria que permita implementar políticas y procedimientos relacionados con seguridad de la información, por ende no existía bases de datos, sistemas, hardware y software que permitan establecer dichas políticas. Durante los años 2013 y 2014 se realizó la implementación de proyectos tecnológicos; estos pueden ser evidenciados mediante el "Informe de gestión Supervisor de Tecnología de la Información" período octubre 2012 a diciembre 2014 presentado a las autoridades de turno. Además se implementó el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información - EGSI, partiendo de la Resolución No. 079-ENAMI-EP-2014 de fecha 31 de julio de 2014, donde el Gerente General dispone la conformación del Comité de Seguridad de la Información de la ENAMI EP. Durante el período de gestión año 2014, se generó las políticas y procedimientos mencionados en el resultado de la auditoría, documentación que se encuentra alojada en digital en los repositorios y almacenamiento que son administrados por la Unidad de Tecnología de la Información de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP..."

@ Circunstancias y nuevo

Los criterios emitidos por el Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, tal como se menciona en el año 2012, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, no contaba con infraestructura tecnológica necesaria que permita implementar políticas y procedimientos relacionados con seguridad de la información, por ende, no existía bases de datos, sistemas, hardware y software que permitan establecer dichas políticas. Sin embargo, durante los años 2013 y 2014 se realizó la implementación de proyectos tecnológicos.

Conclusión

El Gerente General no dispuso al Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación que actuaran en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, establecer políticas ni procedimientos formalmente definidos, aprobados y difundidos relacionados a los diferentes procesos del área de Tecnología. Situación que se genera debido a que el número de profesionales era reducido, lo que ocasionaba que se centraran en tareas más operativas que de administración, como lo es la documentación de las actividades a su cargo, incumpliendo la Norma de Control Interno 410-04 "Políticas y procedimientos".

Recomendaciones

Al Jefe del Departamento de Tecnología de la Información

12. Definirá e implementará políticas o procedimientos de seguridad de la información que cubra al menos los siguientes aspectos:

- Soporte y mantenimiento de las funciones de la Empresa
- Proteger la integridad y reputación de la Empresa
- Prevenir el uso de los sistemas de información de la Empresa para actos maliciosos
- Cumplir con estatutos internos y estatales
- Definir formalmente los parámetros de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la Empresa
- Definición de roles y responsabilidades de los usuarios con acceso a los recursos de información

[Firma manuscrita]

- Restringir los accesos a los recursos de información, entre otros aspectos que la Empresa considere relevantes

13. Las políticas deberán considerar los siguientes elementos:

- Alcance de las políticas, incluyendo sistemas y personal sobre la cual aplica.
- Objetivos de la política y descripción clara de los elementos involucrados en su definición.
- Responsabilidades por cada uno de los servicios y recursos informáticos aplicado a todos los niveles de la organización.
- Requerimientos mínimos para configuración de la seguridad de las diferentes plataformas que abarca el alcance de la política.
- Definición de violaciones y sanciones por no cumplir con las políticas.
- Responsabilidades de los usuarios con respecto a la información a la que tiene acceso.
- Procedimientos para la actualización de los procedimientos, estándares y normas de la seguridad de la información.

Para lo cual obtendrá la aprobación de la alta Gerencia, formalizará y difundirá las políticas y procedimientos que se encuentran documentadas a todos los interesados.

Q. J. J. J. J.



Franklin Rodolfo Játiva Cruz

Apoderado General

CPA 15238

**RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA
SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO,
OBJETIVOS Y LIMITACIONES.**

Los siguientes comentarios concernientes a la responsabilidad de la Gerencia sobre la estructura de control interno y los objetivos y las limitaciones inherentes al control interno han sido adaptados de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Responsabilidad de la Gerencia

La Gerencia es responsable de establecer y mantener la estructura de control interno. En el cumplimiento de esta actividad se requieren estimados y juicios de la gerencia para asegurar los beneficios esperados y los costos relativos a los procedimientos de control.

Objetivos

Los objetivos de una estructura de control interno son el proveer a la Gerencia de seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados en contra de pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con las autorizaciones de la Gerencia y registradas apropiadamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Limitaciones

Debido a la existencia de limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, los errores y las irregularidades no siempre ocurrirán o serán detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura para períodos futuros, está sujeta al riesgo de que tales procedimientos puedan ser inadecuados debido a cambios en las condiciones o a que el grado de efectividad del diseño y operación de políticas y procedimientos, se deteriore.



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE SECTORES ESTRATÉGICOS

DASE-0038-2015

EMPRESA NACIONAL MINERA, ENAMI EP

INFORME TRIBUTARIO

INFORME GENERAL

A los estados financieros en la EMPRESA NACIONAL MINERA, ENAMI EP.

TIPO DE EXAMEN :

SFP

PERIODO DESDE : 2012/01/01

HASTA : 2012/12/31

Empresa Nacional Minera ENAMI EP

*Informe de los Auditores Independientes sobre el
Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre de 2012*

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

CONTENIDO	SIGNIFICADO
ENAMI EP	Empresa Nacional Minera ENAMI EP
FV	Valor razonable (Fair value)
NEC	Normas Ecuatorianas de Contabilidad
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	U.S. dólares

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

1. Datos del contribuyente sujeto a examen
2. Gastos financieros por intereses de créditos externos
3. Remanentes de retenciones o anticipo de impuesto a la renta de años anteriores en el pago de impuesto a la renta
4. Cálculo de valores declarados del Impuesto al Valor Agregado - IVA
5. Conciliación de retenciones del Impuesto al Valor Agregado - IVA vs. libros
6. Conciliación de retenciones en la fuente de impuesto a la renta vs. libros
7. Resumen de importaciones y pago del impuesto a los consumos especiales
8. Conciliación tributaria del impuesto a la renta
9. Cálculo de la reinversión de utilidades
10. Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de impuesto a la renta
11. Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
12. Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

- Comentarios del presente año.
-

PARTE I: INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 381 5100
Quito - Ecuador
Tulcán 803
Telf: (593 4) 370 0100
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com/ec

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Miembros del Directorio y Gerente General
Empresa Nacional Minera ENAMI EP:

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, que comprenden estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio público y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y las notas aclaratorias, y hemos emitido nuestro informe con fecha julio 24 de 2015.
2. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en los párrafos 3 al 4, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría
3. A continuación se detallan las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo incluida en el informe de los auditores independientes mencionado en el primer párrafo:

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

- La Empresa no dispone de detalles de la cuenta contable de anticipos a proveedores por 663 453,00 USD, debidamente conciliado con los estados financieros. En razón de esta circunstancia, y debido a la naturaleza de los registros contables, no nos fue factible satisfacernos de la razonabilidad del referido saldo a esa fecha.
 - Las conciliaciones bancarias presentan partidas conciliatorias antiguas deudoras pendientes de depuración por 2 065 295,00 USD; y, partidas conciliatorias antiguas acreedoras pendientes de depuración por 2 016 173,00 USD. En razón de esta circunstancia y debido a la naturaleza de los registros contables, no nos es posible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos si tales partidas hubieran sido correspondidas y, por lo tanto, no nos es posible determinar la razonabilidad del saldo de disponibilidades por 1 478 829,00 USD a esa fecha.
 - La Empresa no realizó una toma física integral de sus existencias de consumo. Adicionalmente, el listado de existencias de consumo proporcionado por la Empresa es inferior en 89 571,00 USD respecto del saldo registrado contablemente por el año terminado el 31 de diciembre de 2012. En razón de estas circunstancias, no nos ha sido factible satisfacernos de la razonabilidad del referido saldo a esa fecha.
 - No hemos recibido respuesta de la solicitud de confirmación de saldos enviada por la Empresa al Banco Central del Ecuador, para confirmar el valor de las ventas de minerales metálicos preciosos efectuadas por la Empresa a esta Institución Financiera; que al 31 de diciembre de 2012 ascienden a 2 402 318,00 USD. En razón de esta circunstancia y debido a que no pudimos aplicar otros procedimientos de auditoría, no nos ha sido factible satisfacernos de la razonabilidad del referido saldo a esa fecha.
4. Aunque no surgiera ningún efecto significativo de lo indicado en el párrafo 3 de bases para la abstención de opinión, nuestra opinión sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo, hubiera incluido las siguientes excepciones:
- Al 31 de diciembre de 2012, la Empresa incluye reclamos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado - IVA por 1 410 666,00 USD, generados por la Empresa desde el mes de diciembre de 2011 hasta diciembre de 2012, los cuales a partir de la reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del mes de noviembre de 2011, el Impuesto al Valor Agregado - IVA generado por la Empresa, no es susceptible de ser devuelto. Los efectos de esta situación fueron los de sobrevaluar

las cuentas por cobrar, el resultado del ejercicio vigente (Patrimonio) y el resultado del ejercicio 2012 en el referido importe.


- La política de la Empresa establece que los costos relacionados en las etapas de prospección, exploración y explotación, serán registrados en el Estado de Resultados conforme lo establece la Normativa del Sistema de Administración Financiera, en el numeral 3.2.8.5 - Reconocimiento de Gastos de Gestión; sin embargo, al 31 de diciembre de 2012, la Empresa no envió al Estado de Resultados 374 042,00 USD, correspondiente a desembolsos por estos conceptos. Los efectos de esta situación, fueron los de sobrevaluar las inversiones en programas en ejecución, el resultado del ejercicio vigente (Patrimonio) y el resultado del ejercicio 2012 por el referido importe a esa fecha. Adicionalmente, los valores acumulados al 31 de diciembre de 2011, fueron registrados en resultados del año 2012.
 - Al 31 de diciembre de 2012, el Estado de Situación Financiera de la Empresa no incluye el aporte de 200 000,00 USD realizado a la Compañía Gran Nacional Minera Mariscal Sucre durante el año 2010. En nuestra opinión, este valor debió registrarse en inversiones permanentes. Los efectos de esta situación fueron los de subvaluar inversiones permanentes y los resultados de ejercicios anteriores (Patrimonio) por el referido importe.
 - Durante el 2012, la Empresa canceló y registró contablemente 200 000,00 USD en el estado de resultados gastos por arrendamiento de edificios para el año 2013, sin considerar el cálculo y registro a esa fecha de un prepago por arrendamiento de edificios. Al 31 de diciembre de 2012, los efectos de esta situación fueron los de subvaluar los prepagos por arrendamiento de edificios, el resultado del ejercicio vigente (Patrimonio) y el resultado del ejercicio del año 2012 por el referido importe.
5. Debido a la importancia de los asuntos descritos en los párrafos 3 y 4, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría y con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
- Mantenimiento de los registros contables de la Empresa de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

- Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones de retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - Presentación de la declaración informativa del impuesto a la renta y pago del impuesto al valor agregado - IVA;
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas - SRI de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del impuesto al valor agregado - IVA;
 - Presentación de las declaraciones como agente de retención y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Empresa de conformidad con las disposiciones legales.
6. El cumplimiento por parte de la Empresa de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
7. Fuimos contratados con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerados en su conjunto. La información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 al 12 es responsabilidad de la Administración de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y surge de los registros contables y demás documentación que nos fue proporcionada. Dicha información se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 de abril 17 de 2006 y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. A la referida información financiera suplementaria no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría en el examen de los estados financieros básicos debido a lo mencionado en los párrafos 2, 3, y 4 de este informe, razón por la cual no emitimos nuestra opinión sobre la referida información financiera suplementaria.

8. En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 de abril 17 de 2006, informamos que existen ciertos comentarios y recomendaciones relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado - IVA. Dichos comentarios y recomendaciones se presentan en un informe por separado (Ver Parte III).

9. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento del Directorio y Administración de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y para su presentación al Servicio de Rentas Internas - SRI en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Quito,



Franklin Rodolfo Játiva Cruz
Apoderado General
CPA 15238

PARTE II: INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2012

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	ANEXO 1
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS	ANEXO 2
CUADRO No. 1 DETALLE DE CRÉDITOS DEL EXTERIOR	
CUADRO No. 1.1 INFORMACIÓN DE DERIVADOS FINANCIEROS QUE MANTIENE LA EMPRESA	
REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2012	ANEXO 3
CUADRO No. 2 UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2012 RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA Año fiscal 2012	ANEXO 4
CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA	
CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES	
CUADRO No. 3.2 CRÍTICA VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS Año fiscal 2012	ANEXO 5
CUADRO No. 4 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS Año fiscal 2012	ANEXO 6
CUADRO No. 5 VALORES SEGÚN LIBROS	
CUADRO No. 5 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS	
RESÚMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES Año fiscal 2012	ANEXO 7
CUADRO No. 7 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS	
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA Año fiscal 2012	ANEXO 8
CUADRO No. 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
CUADRO No. 9 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS	
CUADRO No. 10 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES	
CUADRO No. 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ADOCE EL CONTRIBUYENTE) (DETALLADO EXONERACION O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)	
CUADRO No. 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA HERENCIA TRIBUTARIA	
CUADRO No. 13 DETALLE DE PERDIDAS TRIBUTARIAS	
CUADRO No. 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN	
CUADRO No. 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE	
CUADRO No. 15.1 ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	
CUADRO No. 15.2 ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS	
CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES Año fiscal 2012	ANEXO 9
CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA	
CUADRO No. 16.1 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSITIVA	
CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	
CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - 2011	
CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - 2012	
CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL	

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2012

DESCRIPCIÓN ANEXO - CUADRO	NO. DE ANEXO
CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN	
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	ANEXO 10
CUADRO No. 21 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES Año fiscal 2012	
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)	ANEXO 11
CUADRO No. 22 VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIIF	
CUADRO No. 23 CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO	
CUADRO No. 24 DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOCIÓN DE NIIF POR PRIMERA VEZ	
DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO	ANEXO 12

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2012

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

Empresa Nacional Minera ENAMI EP.

1.1 Número de RUC del Contribuyente:

1768152480001

1.2 Domicilio Tributario:

6 de Diciembre N3-126 y Whymper

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el periodo auditado (Incluir razones que motivaron la solicitud de fijación de domicilio especial en los casos que aplique):

Debido al cambio de instalaciones de la empresa.

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal

Yépez Dávila Santiago José.
Cedula de identidad No 1709401366

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe

No aplica debido a que no estamos sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías

1.5 Información relacionada con el Contador y el Asesor Tributario de la Compañía¹:

1.5.1 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Contador de la Compañía:

Tobar Costales Daniel Vinicio.
1718451444.
Pichincha.
Quito.
Paris N43-145 y Rio Coca, al frente del edificio LOUVRE de nueve pisos.
2461-118.
daniel_tobar@enamiep.gob.ec.

¹ Si durante el periodo auditado, la sociedad sujeta a examen de auditoría contó con servicios de asesoría tributaria registrar los datos del asesor tributario.

1.5.2 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Asesor Tributario de la Compañía:

No aplica.

1.6 Actividad Económica Principal:

ACTIVIDADES DE GESTION DEL SECTOR ESTRATEGICO DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN LA ACTIVIDAD MINERA PARA SUAPROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

1.7 Actividad Económica Secundaria

No aplica.

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el período de Examen (marque con una "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)²: No aplica

Proceso	Marea	Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			

² Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Proceso	Marea	Fecha de Inscripción	Observaciones
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, los apellidos y nombres completos o razón social del titular de las acciones o participaciones especificando: su número de cédula de identidad o ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad, el detalle de dividendos repartidos a ellos y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.⁴

No aplica

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

1.10.I. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto (usd)
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC, su nacionalidad y los beneficios distribuidos a ellos durante el período de examen (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del Fideicomiso (Fiduciario):

No aplica

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario):

No aplica

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:

No aplica

RUC del Fideicomiso Mercantil:

No aplica

Clase de Fideicomiso¹¹:

No aplica

Objeto de Fideicomiso¹²:

No aplica

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario
-----	-----

¹¹ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

¹² Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior en el ejercicio fiscal con afectación a cuentas de activo, pasivo, ingreso y egreso.

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP.				
Operaciones con partes relacionadas				
Año Fiscal 2012				
Descripción	Monto ³¹ USD			
	Locales	En Paraísos Fiscales	En Otros Regímenes del Exterior	Total
Operaciones de Activo.				
Operaciones de Pasivo.				
Operaciones de Ingreso.				
Operaciones de Egreso.				
Total Operaciones con partes relacionadas.				

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP.					
Contratación de Servicios en el Exterior					
Año Fiscal 2012					
Prestatario del Servicio (Razón Social / Apellidos y Nombres Completos)	País Domicilio Tributario o Residencia Fiscal del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ²²
YHONNY PAUL RUIZ DIOSES.	Peru	2 750.00	SI	23%	

³¹ En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

²² Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso. Incluir dentro esta documentación copias de los certificados expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación deberá contener las especificaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de no contarse con esta documentación se lo deberá revelar en este casillero.

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)²³:

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP.				
Ingresos recibidos en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios				
Año Fiscal 2012				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Fecha de Emisión	Concepto y Periodo de la Obligación	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
						Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Número de Deto.	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Inicio		
					Reclamo Adm.	Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

²³ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios, en los casos que aplique.


- 1.22. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

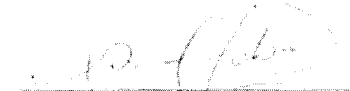
(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
-----	-----	-----	No estamos sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

- 1.23. De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011, señale bajo que clasificación se encuentra la entidad.

Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	No Aplica
-----	-----	-----	N/Aplica


Dr. Santiago Yopez Dávila
Gerente General
Empresa Nacional Minera ENAMI EP


Ing. CPA Daniel Tobar Costales
Supervisor de Contabilidad
RUC No. 17184514440001

EMPRESA NACIONAL MINERA EMALAP.
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS
Año Fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 1 Gastos de créditos del exterior (U\$)		Fecha de las Operaciones		Fecha de Pago		Monto de los Pagos		Monto de los Pagos		Monto de los Pagos		Monto de los Pagos		Monto de los Pagos		Monto de los Pagos		Monto de los Pagos		
Clase de Crédito	Plazo	Inicio	Fin	Clase de Crédito	Plazo	Inicio	Fin	Clase de Crédito	Plazo	Inicio	Fin	Clase de Crédito	Plazo	Inicio	Fin	Clase de Crédito	Plazo	Inicio	Fin	

CUADRO No. 1
Información de Dividendos Financios que mantiene la sociedad (U\$)

Clase de Dividendo Financioso (U\$)	Clase de Dividendo Financioso (U\$)	Clase de Dividendo Financioso (U\$)	Clase de Dividendo Financioso (U\$)
Dividendos Financieros	Dividendos Financieros	Dividendos Financieros	Dividendos Financieros

1. Descripción de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
2. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
3. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
4. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
5. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
6. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
7. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
8. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
9. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
10. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
11. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
12. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
13. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
14. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
15. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
16. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
17. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
18. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
19. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.
20. Monto de los gastos financieros por intereses de créditos externos.

[Handwritten Signature]
 Ing. OSA Daniel Tobar Colorado
 Gerente General
 Empresa Nacional Minera EMALAP

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP.
REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Año fiscal 2012
 (En US Dólares)

Año (1)	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relativo	Saldo al Inicio del año 2012 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	No. Cuentas Contable
2009					0.00	
2010					0.00	
2011					0.00	
CUADRO NO. 8			0.00	0.00	0.00	

NOTAS:

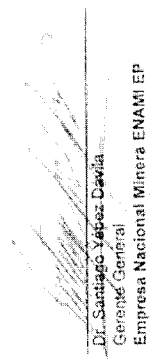
a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra detallado en sujeción a lo establecido en los Arts. 41 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Para que el sujeto pasivo pueda hacer uso del crédito tributario originado en el pago del anticipo, artículo mínimo (cuando la normativa la permite), o en las retenciones que le hayan sido efectuadas, para el pago del impuesto a la Renta causado de períodos futuros, este crédito tributario debe ser reconocido por la Administración, o informado a ella respecto de su utilización en el caso de retenciones, de conformidad con los casos y formas previstos en la normativa tributaria vigente.

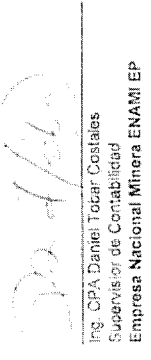
Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

No aplica

Base legal:

De conformidad al Capítulo III Exenciones, Artículo 9 Exenciones.- Numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI
 Capítulo III Exenciones Art. 16 Entidades Públicas. Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 Art. 41 Régimen Tributario Ley Orgánica de Empresas Públicas.


 Dr. Santiago Yépez Devila
 Gerente General
 Empresa Nacional Minera ENAMI EP


 Ing. CPA Daniel Tobar Costales
 Supervisor de Contabilidad
 Empresa Nacional Minera ENAMI EP

Page 1 of 1

MEMORANDUM FOR THE RECORD
DATE: 10/10/2000
BY: [Name]

Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Item	Description	Quantity	Unit	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI S.P.
 CONCILIACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (R)
 Año fiscal 2012
 (En US Dolares)

ANEXO #
 (Página 1 de 10)

CUADRO No. 8
 CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 107	Cuentas Contables de la Compañía (C)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cta.
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
Contribución Fijada	891			0.00
Excedente Fijado	892			0.00
Más:				
Cambio por depreciación y amortización	897			0.00
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	898			0.00
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	899		CUADRO No. 12	0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CASADO				
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	801 a 802		CUADRO No. 16	0.00
Menos:				
Amortización de Depreciación Tributaria (Art. 111 ARTD)	803		CUADRO No. 13	0.00
Participación a Trabajadores (Art. 112 ARTD)	804		CUADRO No. 12	0.00
Transferencias a socios	805		CUADRO No. 9	0.00
Uso de Reservas (Art. 113 ARTD)	806		CUADRO No. 9	0.00
Excedentes Cuenta de Capital del COPOLAN (Art. 114 ARTD)	812		CUADRO No. 11	0.00
Excedentes por Cuentas Explotación (Art. 115 ARTD)	813		CUADRO No. 11	0.00
Excedente por Explotación de Crédito (Art. 116 ARTD)	815			0.00
Excedente por Explotación de Crédito (Art. 117 ARTD)	816			0.00
Excedente por Explotación de Crédito (Art. 118 ARTD)	817		CUADRO No. 9	0.00
Excedente por Explotación de Crédito (Art. 119 ARTD)	818			0.00
Más:				
Transferencia de Reservas (Art. 120 ARTD)	807		CUADRO No. 10	0.00
Transferencia de Reservas (Art. 121 ARTD)	808		CUADRO No. 10	0.00
Transferencia de Reservas (Art. 122 ARTD)	809			0.00
Transferencia de Reservas (Art. 123 ARTD)	810			0.00
Transferencia de Reservas (Art. 124 ARTD)	811			0.00
Transferencia de Reservas (Art. 125 ARTD)	812		CUADRO No. 10	0.00
UTILIDAD AJUSTABLE / PERDIDA				0.00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 20% (Art. 127 Ley N. 47 y 51 ARTD)	821		CUADRO No. 18.1	0.00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 11% (Art. 127 Ley N. 47 y 51 ARTD)	822		CUADRO No. 18.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CASADO	823			0.00
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO A LA RENTA CASADO	823			0.00
Menos: Retención de Impuesto a la Renta (Art. 128 Ley N. 47)	824			0.00
IMPUESTO A LA RENTA CASADO MAYOR AL ALICUOTO DE DEDUCCIÓN	825			0.00
Más:				
Excedente por Depreciación (Art. 129 Ley N. 47)	826			0.00
Menos:				
Excedente por Depreciación (Art. 130 Ley N. 47)	827			0.00
Excedente por Depreciación (Art. 131 Ley N. 47)	828			0.00
Excedente por Depreciación (Art. 132 Ley N. 47)	829			0.00
Excedente por Depreciación (Art. 133 Ley N. 47)	830			0.00
Excedente por Depreciación (Art. 134 Ley N. 47)	831		CUADRO No. 2	0.00
Excedente por Depreciación (Art. 135 Ley N. 47)	832		CUADRO No. 11	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855			0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856			0.00
Más:				
Transferencia a la Reserva (Art. 136 Ley N. 47)	857			0.00
Menos:				
Transferencia por la Liquidación del Impuesto a la Renta (Art. 137 Ley N. 47)	858			0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	860			0.00

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI S.P.
 CONCILIACION TRIBUTARIA DEL INGRESO A LA RENTA
 Año fiscal 2012
 (En US Dólares)

CUADRO No. 12
 CALCULO DE LA AMORTIZACION DE LA PERDIDA TRIBUTARIA (C)

Detalle	Importe de Costos	Cantidad Centésimas de la Amortización	Valor
Perdida 2007	1,000	100	1,000
Perdida 2008	1,000	100	1,000
Perdida 2009	1,000	100	1,000
Perdida 2010	1,000	100	1,000
Perdida 2011	1,000	100	1,000
Perdida 2012	1,000	100	1,000
Total	6,000	600	6,000

CUADRO No. 13
 DETALLE DE PERDIDAS TRIBUTARIAS (C)
 Al 31 de diciembre de 2012

Detalle	Valor Pérdida	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Amortización Año 2009	Amortización Año 2010	Amortización Año 2011	Amortización Año 2012	Amortización Reservada (7)	Amortización Reservada (8)	Amortización Reservada (9)	Amortización Reservada (10)	Amortización Reservada (11)	Amortización Reservada (12)
Perdida 2007	1,000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Perdida 2008	1,000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Perdida 2009	1,000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Perdida 2010	1,000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Perdida 2011	1,000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Perdida 2012	1,000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Total	6,000	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600

El presente detalle de las pérdidas tributarias de la empresa, con el propósito de determinar el monto de la pérdida tributaria que se puede utilizar para la amortización de la pérdida tributaria, se ha elaborado de acuerdo a la información que se ha suministrado por la empresa y que se encuentra en el Anexo B del presente informe.

Se ha considerado que la pérdida tributaria de la empresa, en el presente informe, se ha determinado de acuerdo a la información que se ha suministrado por la empresa y que se encuentra en el Anexo B del presente informe.

En caso de que la pérdida tributaria de la empresa, en el presente informe, se ha determinado de acuerdo a la información que se ha suministrado por la empresa y que se encuentra en el Anexo B del presente informe.

El presente detalle de las pérdidas tributarias de la empresa, con el propósito de determinar el monto de la pérdida tributaria que se puede utilizar para la amortización de la pérdida tributaria, se ha elaborado de acuerdo a la información que se ha suministrado por la empresa y que se encuentra en el Anexo B del presente informe.

Nota General: El presente detalle de las pérdidas tributarias de la empresa, con el propósito de determinar el monto de la pérdida tributaria que se puede utilizar para la amortización de la pérdida tributaria, se ha elaborado de acuerdo a la información que se ha suministrado por la empresa y que se encuentra en el Anexo B del presente informe.

No aplica

Base legal:

Decreto Supremo del Poder Judicial, Expediente N° 00001-2011-00001, emitido el 11 de febrero de 2011, que modifica el artículo 17 de la Ley N° 27085, Ley del Impuesto a la Renta, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N° 27085, Ley del Impuesto a la Renta, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N° 27085, Ley del Impuesto a la Renta.

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2012
(En US Dólares)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			0.00
Total Gastos de Ventas			0.00
(i) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0.00
Total Gastos Generados (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			0.00
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta (Gastos de Gestión no deducibles (b))		CUADRO NO. 10	0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0.00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			0.00
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 28 del RALRTI, numeral 10.
 - b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el ejercicio en el modelo del citado documento).

No aplica

Base legal,

De conformidad al Capítulo III Exenciones, Artículo 9 Exenciones - Numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI

Capítulo III Exenciones Art. 16 Entidades Públicas, Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 41 Régimen Tributario Ley Orgánica de Empresas Públicas

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2012
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 9 de 10)

CUADRO No. 15.1
ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas				0.00
Porcentaje de deducción máximo				5.00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas deducibles				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	774+775			0.00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (c)				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00

No aplica

Base legal:

De conformidad al Capítulo III Exenciones - Artículo 9 Exenciones.- Numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI
 Capítulo III Exenciones Art. 16 Entidades Públicas - Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
 Art. 41 Régimen Tributario Ley Orgánica de Empresas Públicas

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el inciso numerado agregado a continuación del numeral 6 del Art. 16 de la LORTI, y en el Art. 30 del RALRTI, numeral 1.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERDCG-12-00629 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de ejercicio.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se usaran solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este ítem), de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2012
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 10 de 10)

CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0.00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio	700+701			0.00
Maximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente (a)				0.00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0.00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0.00

No aplica

Base legal:

De conformidad al Capítulo III Exenciones - Artículo 9 Exenciones - Numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI Capítulo III Exenciones Art. 16 Entidades Públicas - Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 41 Régimen Tributario Ley Orgánica de Empresas Públicas.

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 19 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 30 del RALRTI, numeral II.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del Formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2012 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCC12-00829 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 857 del 26 de Diciembre del 2012. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de Cumplimiento Tributario debe basarse en los formularios y en la normativa tributaria vigentes por el año de examen.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del Impuesto a la Renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Dr. Santiago Yépez Davila
 Gerente General
 Empresa Nacional Minera ENAMI EP.

Ing. CPA Daniel Tobar Costales
 Supervisor de Contabilidad
 Empresa Nacional Minera ENAMI EP.

CUADRO No. 16
CALCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA
 Tabla de Descomposición

Concepto	Cuadro de la Declaración de Ingresos a la Renta del año 2011		Cuadro de la Declaración de Ingresos a la Renta del año 2012		Descripción	Valor según Declaración
	Utilidades	Impuesto	Utilidades	Impuesto		
Utilidad Corriente	0.00	0.00	0.00	0.00	Utilidad Corriente	0.00
Utilidad Fiscal Trabajadores	0.00	0.00	0.00	0.00	15% Util. Trabajadores	0.00
Utilidad Efectiva del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	Utilidad Efectiva	0.00

CUADRO No. 17 - AÑO 2011 CUADRO No. 17 - AÑO 2012

CUADRO No. 15.1
APLICACION DE FORMAS PARA DETERMINAR EL VALOR MAXIMO QUE SERA REINVERTIDO PARA LA REDUCCION DE LA TASA IMPUESTIVA (1)

1.1. MONTO DE UTILIDAD (MONTO MAXIMO)
 1.2. MONTO DE UTILIDAD REINVERTIDA

Base	Descuento	Valor 2011	Descuento	Valor 2012
1.1	Proporción máxima establecida	0.00	Proporción máxima establecida	0.00
1.2	Máximo Exento	0.00	Máximo Exento	0.00
1.3	Tarifa original de impuesto a la renta 25%	0.00	Tarifa original de impuesto a la renta 25%	0.00
1.4	Tarifa reducida de impuesto a la renta 15%	0.00	Tarifa reducida de impuesto a la renta 15%	0.00
1.5	Valor disponible para utilizar en conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento	0.00	Valor disponible para utilizar en conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento	0.00
1.6	Valor de la utilidad reinvertida	0.00	Valor de la utilidad reinvertida	0.00

CUADRO No. 17
DETERMINACION DEL VALOR MAXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2011		AÑO 2012	
	Cuadro Declaración	Valor Máximo a Reinvertir	Cuadro Declaración	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 15.1 - AÑO 2011	0.00	CUADRO No. 15.1 - AÑO 2012	0.00

CUADRO No. 18
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2011
 Tabla de Situación Económica (Continúa)

Concepto	Base	Tasa del impuesto a la Renta	Impuesto 2011		Según Declaración
			Impuesto Calculado según Cuadro de Ingresos	Cuadro de la Declaración de Renta del año 2011	
Reinversión	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
Utilidad Corriente	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos del Ejercicio	0.00		0.00	0.00	0.00

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2012
 Tabla de Situación Económica (Continúa)

Concepto	Cuadro Declaración	Base	Tasa del impuesto a la Renta	Impuesto 2012		Según Declaración (B)	Dif. (A) - (B)
				Impuesto Calculado según Cuadro de Ingresos (A)	Cuadro de la Declaración de Renta del año 2012		
Reinversión	CUADRO No. 15.1 - AÑO 2012	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad Corriente	CUADRO No. 15.1 - AÑO 2012	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos del Ejercicio		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00

**CUADRO No. 19
 CAPITAL Y RESERVA LEGAL**

Concepto	Al 31 de diciembre de 2012	Al 31 de diciembre de 2013
Capital Social (1)		
Reserva Legal (2)		
% de Reserva Legal (2) dividida entre (1)	0.00%	0.00%

**CUADRO No. 20
 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (4)**

Concepto	Fecha de inscripción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013
Patrimonio Público	
Patrimonio Privado	

NOTAS

- a. De conformidad con lo establecido en el Art. 91 del Reglamento para la Aplicación de la LNTI.
 - b. Corresponde a los valores de las acciones emitidas o suscritas, en los casos en los que se hayan aplicado los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Inversión en el sector minero de la Inversión Privada, referidos a 50 millones de dólares y se hayan presentado de declaraciones suscritas. El artículo 101 de Declaración del Impuesto a la Renta y Promoción de Inversión Formadora de Activos Productivos, según para la declaración del Art. 75-12 según el artículo del Decreto de Emergencia del MAG. DECLARACIÓN 00029 publicada en el Segundo Suplemento del Boletín Oficial No. 45779 de 20 de diciembre del 2012. El monto y la porcentajes de estos valores, en el artículo de Declaración Tributaria debe reflejarse en sus formularios y en el sistema de Declaración.
 - c. Adicionalmente, los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
 10% En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley de Compañías.
 5% En el caso de las compañías Limitadas, según lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley de Compañías.
 Los casos de las sociedades antes mencionadas en el caso de que se haya incrementado por ser igual a 20% del capital en los siguientes casos: el Art. 207 de la Ley de Compañías.
 De estos montos en la tabla. Si en el caso de 10% y 5% en el caso de 10%.
 - d. Estos datos deben reflejarse en el caso de haberse realizado la Promoción en Montos bajo el Art. 101.
 - e. El total muestra a comienzos del año 2013, deberá ser igual a los registros del catastro que se encuentran a disposición.
- Nota General:** En caso de ser de naturaleza o constitución, se debe revelar la información de las acciones, tanto a las de este sector como a las de otros sectores (Industria, Fomento y Desarrollo de la Inversión Privada, Fomento y Desarrollo de la Inversión Privada, Fomento y Desarrollo de la Inversión Privada, Fomento y Desarrollo de la Inversión Privada) en el sistema de inscripción de acciones en el sistema de inscripción de acciones.

No aplica debido a que la empresa no genera utilidades.

[Firma]
 Sr. Director General
 Empresa Nacional Minera ENAMI EP

[Firma]
 Sr. Director General
 Empresa Nacional Minera ENAMI EP

CUADRO No. 21 (a)
 DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACION DE BALANES
 FORMULARIO UNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION
 102 AÑO
 104 FORMULARIO QUE SUPLENTE

200 IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO
 201 ROL
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
 203 EXPEDIENTE

DECLARACION ORIGINAL SUSTITUTIVA (Marque con una X)
 ORIGINAL SUSTITUTIVA

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
ESTADO DE SITUACION					
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
EFECTIVO EN BANCOS	311	111	Responsabilidades Bancos Central del Sujeto	1475924.3	
			TOTAL	1475,924.30	
ACTIVO SEGURO CORRIENTE	312	112	Largo Plazo Bolsas y otros Interrelacionados	106,282.68	
			TOTAL	106,282.68	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS CORRIENTE	REAFIANZADOS	313	Cuentas por Cobrar	105,992.89	
		314	Cuentas por Cobrar (IVA)	127,632.71	
	NO REAFIANZADOS	315		TOTAL	0.00
		316		TOTAL	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	REAFIANZADOS	317		TOTAL	0.00
		318		TOTAL	0.00
	NO REAFIANZADOS	319		TOTAL	0.00
		320		TOTAL	0.00
ESTADO DE SITUACION PASIVO	321			TOTAL	0.00
DEBITO DE IMPUESTOS A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMP)	322			TOTAL	0.00
DEBITO EMPLEADOR A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (EMP)	323			TOTAL	0.00
DEBITO TRABAJADOR A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (TRA)	324			TOTAL	0.00
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	325			TOTAL	0.00
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PRODUCCION	326			TOTAL	0.00
INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIAS PRIMAS EN PROCESO	327	131	Existencias para consumo corriente Materiales de Aseo, herramientas	11121.18	
				TOTAL	11,121.18
INVENTARIO DE BIENES MATERIALES EN ALMACEN	328			TOTAL	0.00
INVENTARIO DE BIENES TRANSITO	329			TOTAL	0.00
EXISTENCIAS PARA CONSUMO CORRIENTE HERRAMIENTAS, REPOSICION, OTRAS	330	131	Existencias para consumo corriente Herramientas, reposición, otras	106,317.58	
				TOTAL	106,317.58
ACTIVOS FINANCIEROS EN REAFIANZADO	331			TOTAL	0.00
PROPORCION DE BIENES POR VALOR DE SU REAFIANZADO	332			TOTAL	0.00
PROPORCION POR DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	333			TOTAL	0.00
ACTIVOS CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OTRAS INVERSIONES DE CORTO PLAZO	334			TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	335	132	Ingresos en Programas y Proyectos Anticipos de Fobos	121,901.91	
				TOTAL	1,212,031.91
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4,269,965.66	
ACTIVO NO CORRIENTE					
INVERSIONES PLANTA Y EQUIPO	341	145	Bienes Inmuebles	549,977.21	

INDCOM S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2012
 (En US Dólares)

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
			TOTAL	643,017.21
PAISES, AFILIACIONES, BARBAZAS Y SIMILARES	342		TOTAL	0.00
MUEBLES Y ENFERMOS	343	141 01 04 / 145 01 04	Muebles	226,833.78
			TOTAL	226,833.78
MASQUILLERIA, EQUIPO E INSTALACIONES	344	141 01 06 / 145 01 06	Masquilleria y equipo	439,603.93
			TOTAL	439,603.93
EQUIPOS DE COMANTACION Y SER TWAGE	345	141 01 07 / 145 01 07	Equipos y Partes Intermedias	1,295,088.90
			TOTAL	1,295,088.90
VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMBIEROS/MAV	346	141 01 08 / 145 01 08	Vehiculos	74,000.00
			TOTAL	74,000.00
PROVISIONES DE INVERSION	347			0.00
			TOTAL	0.00
ACTIVOS INMOBILIARIOS	348			0.00
			TOTAL	0.00
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	349	145 01 09 / 245 01 09	Instalaciones, Maq. y repuestos	1,958.82
			TOTAL	1,958.82
DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	350	145 02 09 / 145 02 09	Depreciacion acumulada	4,197,811.10
			TOTAL	4,197,811.10
TERRENOS	351			0.00
			TOTAL	0.00
DEBES EN PROCESO	352			0.00
			TOTAL	0.00
ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	353			0.00
			TOTAL	0.00
EL AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	354			0.00
			TOTAL	0.00
EL PROVISION POR DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	355			0.00
			TOTAL	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	349		TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6,629,677.56
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)				
MARCA, PATENTE, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	371			0.00
			TOTAL	0.00
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	372			0.00
			TOTAL	0.00
GASTOS DE INVESTIGACION E INNOVACION Y SIMILARES	373			0.00
			TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	374			0.00
			TOTAL	0.00
EL AMORTIZACION ACUMULADA	375			0.00
			TOTAL	0.00
EL PROVISION POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)	376			0.00
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	374		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00
ACTIVO LARGO PLAZO				
INVERSIONES LARGO PLAZO				
ACCIONES Y PARTICIPACIONES	381			0.00
			TOTAL	0.00
OTRAS	382			0.00
			TOTAL	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO				
RELACIONADOS				
LOCALES	383			0.00
			TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR	384			0.00
			TOTAL	0.00
NO RELACIONADOS				
LOCALES	385			0.00
			TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR	386			0.00
			TOTAL	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO				
RELACIONADOS				
LOCALES	387			0.00
			TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR	388			0.00
			TOTAL	0.00
NO RELACIONADOS				
LOCALES	389			0.00
			TOTAL	0.00
DEL EXTERIOR	390			0.00
			TOTAL	0.00
INVERSIONES CUENTAS INCOBRABLES	391			0.00
			TOTAL	0.00
EL PROVISION POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO LARGO PLAZO	392			0.00
			TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO	393			0.00
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	397		TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	0.00

INDCOM S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2012
 (En US Dolares)

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		368		TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	6,620,677.56	
TOTAL DEL ACTIVO		399		TOTAL DEL ACTIVO	10,890,643.22	
ACTIVO POR RETENCIONES DE PERSONAS INFORMATIVAS		586				
					TOTAL	0.00
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411	Cuentas por pagar	215,893.24	
		DEL EXTERIOR	412	TOTAL	215,893.24	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	414		TOTAL	0.00
DELEGADOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTE		LOCALES	415		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	416		TOTAL	0.00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	417		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	418		TOTAL	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	420		TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	422		TOTAL	0.00
IMPORTE DE LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			423		TOTAL	0.00
IMPORTE DE LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			424		TOTAL	0.00
TRANSFERENCIAS A LAS MATRIZ Y SOCIALES DE LARGO PLAZO			425		TOTAL	0.00
PRESTAMO			426		TOTAL	0.00
PRESTAMO A EMITIR DE LARGO PLAZO			427		TOTAL	0.00
PROVISIONES			428		TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		439		TOTAL PASIVO CORRIENTE	215,893.24	
PASIVO NO CORRIENTE						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	442		TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	444		TOTAL	0.00
DELEGADOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO		LOCALES	445		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	446		TOTAL	0.00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	447		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	448		TOTAL	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	449		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	450		TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	451		TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	452		TOTAL	0.00
TRANSFERENCIAS A LAS MATRIZ Y SOCIALES DE LARGO PLAZO			453		TOTAL	0.00
PRESTAMO			454		TOTAL	0.00
PRESTAMO A EMITIR DE LARGO PLAZO			455		TOTAL	0.00

INDCOM S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2012
 (En US Dólares)

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
			TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	496		TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA DESGASTO	497		TOTAL	0.00
OTRAS PROVISIONES	498		TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	495		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0.00
PASIVOS DEBEHIDOS	499		TOTAL	0.00
OTROS PASIVOS	499	204.89	Depositos y Cuentas de Terceros	3,944.41
TOTAL DEL PASIVO	499		TOTAL DEL PASIVO	3,944.41
PATRIMONIO NETO			TOTAL DEL PASIVO	218,637.85
CAPITAL SUSCRIPTO Y ASIGNADO	501		Participación Intereses Propios del Estado del Ecuador Vigente	70,104,805.88
OTRO CAPITAL NO PAGADO, ADICIONES EN TESORERÍA	503		TOTAL	67,946,178.88
RESERVA DE RENDIDOS Y ACCIONES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	506		TOTAL	0.00
RESERVA LEON	507		TOTAL	0.00
OTRAS RESERVAS	509		TOTAL	0.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513		TOTAL	0.00
PERDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515		TOTAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517		TOTAL	0.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	519		TOTAL	0.00
TOTAL PATRIMONIO NETO	518		TOTAL PATRIMONIO NETO	10,672,065.57
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	590		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	10,890,643.22
ESTADO DE RESULTADOS				
INGRESOS				
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	601		TOTAL	0.00
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% EXENTAS DE IVA	602		TOTAL	0.00
EXPORTACIONES NETAS	603		TOTAL	0.00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604		TOTAL	0.00
RENTAS FINANCIERAS	605		TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS GRAVADAS	606		TOTAL	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	607		TOTAL	0.00
DIVIDENDOS	608		TOTAL	0.00
DE RECARGOS PERDIDOS	609	609	Transferencias recibidas	154,395,119.99
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y ADOPCIONES DEL EXTERIOR	610		TOTAL	15,831,395.69
DEL EXTERIOR	611		TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS	612	612	Ventas de Monedas Extranjeras Resguardadas	2,400,316.14
TOTAL INGRESOS	609		TOTAL INGRESOS	2,402,716.14
RENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO INFORMATIVOS	601		TOTAL	0.00
RENTAS POR REMEDIOS COMO INTERMEDIARIO INFORMATIVOS	602		TOTAL	0.00
			TOTAL	0.00
COSTOS Y GASTOS				
GASTOS				
IMPORTE NETO DE BIENES NO PRODUCCION POR EL SUJETO PASIVO	700		TOTAL	0.00
IMPORTE NETO DE BIENES NO PRODUCCION POR EL SUJETO PASIVO	701		TOTAL	0.00
IMPORTE NETO DE BIENES NO PRODUCCION POR EL SUJETO PASIVO	702		TOTAL	0.00

INDCOM S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2012
 (En US Dólares)

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	706		567,326.22
	NO RELACIONADAS	708		5,673,326.22
			TOTAL	6,240,652.44
OTRAS PUNERIAS	770			0.00
			TOTAL	0.00
DEUDAS Y RESTRICIONES (HEREDAS Y CREDITOS)	772			9.00
			TOTAL	9.00
COSTOS INDIRECTOS ANTICIPADOS DE SOLO EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	774	63501	Impuestos, Tasas y Contribuciones	80,154.11
			TOTAL	80,154.11
CARGOS DE PAIS	778			601,068.10
			TOTAL	601,068.10
PAGOS DE CARGA AL COSTO O GASTO	780			0.00
			TOTAL	0.00
DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)	ACCELERADA	782		0.00
	NO ACCELERADA	784		0.00
			TOTAL	0.00
DEPRECIACION DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	786			0.00
			TOTAL	0.00
AMORTIZACION DE ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	788			0.00
			TOTAL	0.00
OTRAS AMORTIZACIONES	789			0.00
			TOTAL	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	791			0.00
			TOTAL	0.00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	793			0.00
			TOTAL	0.00
PAGOS POR OTROS BIENES	796			0.00
			TOTAL	0.00
TOTAL COSTOS	797		TOTAL COSTOS	10,615,211.46
COSTOS Y GASTOS				
GASTOS				
IMPORTE DE BIENES NO PRODUCTIVOS POR EL SUJETO PASIVO	703			0.00
			TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	714			0.00
			TOTAL	0.00
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	716			0.00
			TOTAL	0.00
PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	718			0.00
			TOTAL	0.00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DE TASAS	720			0.00
			TOTAL	0.00
HONORARIOS EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCUPIACIONALES	722			0.00
			TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES	724			0.00
			TOTAL	0.00
MANUTENCION Y REPARACIONES	726			0.00
			TOTAL	0.00
COMISIONALES	728			0.00
			TOTAL	0.00
PROTECCION Y PUBLICIDAD	730			0.00
			TOTAL	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	732			0.00
			TOTAL	0.00
TRANSPORTE	734			0.00
			TOTAL	0.00
PROVISIONES	PARA JUBILACION PATRONAL	736		0.00
			TOTAL	0.00
	PARA DESASTRES	738		0.00
			TOTAL	0.00
	PARA CUENTAS INDETERMINADAS	739		0.00
			TOTAL	0.00
	POR VALOR ACTIVO DE REALIZACION DE INVENTARIOS	741		0.00
		TOTAL	0.00	
POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	743		0.00	
		TOTAL	0.00	
OTRAS PROVISIONES	745		0.00	
		TOTAL	0.00	
TOTAL	747		TOTAL	0.00

INUGOM S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2012
 (En US Dólares)

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	DEL ESTERIOR	749	TOTAL	0.00
	LOCAL	751	TOTAL	0.00
COMERCIO	DEL ESTERIOR	753	TOTAL	0.00
	LOCAL	755	TOTAL	0.00
INTERESES BANCARIOS	DEL ESTERIOR	757	TOTAL	0.00
	LOCAL	759	TOTAL	0.00
INTERESES PARADOJA TERCEROS	RELAZIONADOS	761	TOTAL	0.00
	DEL ESTERIOR	763	TOTAL	0.00
	LOCAL	765	TOTAL	0.00
RENTA EN VENTA DE ACTIVOS	RELAZIONADOS	767	TOTAL	0.00
	DEL ESTERIOR	769	TOTAL	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	821		UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PERDIDA DEL EJERCICIO	822		PERDIDA DEL EJERCICIO	

NOTAS:

1) El presente informe tiene por objeto detallar las cuentas contables y sus subcuentas, valores, positivos y negativos, que integran el Formulario 101 de la declaración de impuestos a la Renta correspondiente al año fiscal 2012 de la entidad en detalle.

2) Con respecto a los cambios del Formulario de la Declaración de Impuesto a la Renta para Suavizarse (Formulario 101) vigente para el año 2012, de acuerdo con la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-0267630-12, publicada en el Suplemento al Boletín del Registro Oficial del 01 de Septiembre del 2012.

3) Con respecto a los cambios contables adoptados por la compañía para efectos de la declaración de impuestos a la Renta, se indica que en el caso de modificaciones al detalle de gastos para efectos de la declaración de impuestos a la Renta, los cambios de cuentas contables que se reflejan en el presente detalle son de carácter informativo y no representan un cambio de cuentas contables de la compañía.

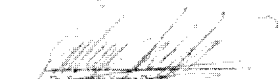
4) Con respecto a los cambios de las cuentas contables que se reflejan en el presente detalle, se indica que los cambios de cuentas contables que se reflejan en el presente detalle son de carácter informativo y no representan un cambio de cuentas contables de la compañía.

Se presenta como informativo

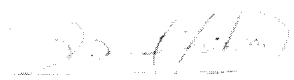
INDCOM S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2012
(En US Dólares)

Nombre del Campo	Campo del Formulario 1041 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
------------------	--	---	---	-------

Base legal:
De conformidad al Capítulo IV Excepciones - Artículo 9 Excepciones - Numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI);
Capítulo III Excepciones Art. 14 Entradas Públicas. Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno;
Art. 41 Régimen Tributario Ley Orgánica de Empresas Públicas



Indcom S.A.
Suiza, Suiza
Suiza, Suiza
Empresa Nacional Minera (ENAM) EP



Rafael López
Supervisor de Contabilidad
Empresa Nacional Minera (ENAM) EP

EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI S.P.
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)
 Año Fiscal 2012
 (En US Dolares)

ANEXO 11
 (Página 1 de 2)

CUADRO No. 22
VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACION DE NIIF (a)

Mostrando RECONSTRUCCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Este Estado de Variaciones en Saldo de la Superintendencia de Compañías reconstruye el Anexo Financiero, Estado de Variaciones en Saldo de la Superintendencia de Compañías y el Anexo Financiero, Estado de Variaciones en Saldo de la Superintendencia de Compañías, por parte de las compañías y otros sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

La Empresa Nacional Minera no se encuentra bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

Categoría de representaciones de NIIF de la póliza de de control con las representaciones de la Superintendencia de Compañías (reconstruido)		Grupos 1	Grupos 2	Grupos 3
PARTIDA CONTABLE (a)	CODIGO DE CUENTA (b)	NIIF 2011 (c)	AÑO 2012 NIIF (d)	VARIACION PORCENTUAL (e)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
ACTIVOS				
Efectivos y equivalentes de efectivo	10101			0.00%
Activos financieros	10102			0.00%
Impuestos	10103			0.00%
Subvenciones y otros recursos otorgados	10104			0.00%
Activos por impuestos diferidos	10105			0.00%
Activos no corrientes (mantenimiento, partes y componentes)	10106			0.00%
RECEIBOS				
Cedidos, activos corrientes	10201			0.00%
Préstamos, pólizas y valores	10202			0.00%
Préstamos de inversión	10203			0.00%
Activos por impuestos	10204			0.00%
Activos intangibles	10205			0.00%
Activos de inversión en empresas	10206			0.00%
Activos de inversión en instrumentos financieros	10207			0.00%
Activos de inversión en instrumentos financieros	10208			0.00%
TOTAL ACTIVOS		0.00	0.00	0.00%
PASIVOS				
Préstamos y obligaciones a largo plazo (incluyendo el patrimonio)	20101			0.00%
Préstamos por el extranjero de largo plazo (incluyendo el patrimonio)	20102			0.00%
Préstamos y documentos por pagar	20103			0.00%
Préstamos de corto plazo (incluyendo el patrimonio)	20104			0.00%
Préstamos	20105			0.00%
Préstamos de corto plazo (incluyendo el patrimonio)	20106			0.00%
Préstamos de largo plazo (incluyendo el patrimonio)	20107			0.00%
Otros pasivos financieros	20108			0.00%
Préstamos de corto plazo (incluyendo el patrimonio)	20109			0.00%
Préstamos de largo plazo (incluyendo el patrimonio)	20110			0.00%
Préstamos de corto plazo (incluyendo el patrimonio)	20111			0.00%
Préstamos de largo plazo (incluyendo el patrimonio)	20112			0.00%
Préstamos de corto plazo (incluyendo el patrimonio)	20113			0.00%
Préstamos de largo plazo (incluyendo el patrimonio)	20114			0.00%
Préstamos de corto plazo (incluyendo el patrimonio)	20115			0.00%
Préstamos de largo plazo (incluyendo el patrimonio)	20116			0.00%
Préstamos de corto plazo (incluyendo el patrimonio)	20117			0.00%
Préstamos de largo plazo (incluyendo el patrimonio)	20118			0.00%
Préstamos de corto plazo (incluyendo el patrimonio)	20119			0.00%
Préstamos de largo plazo (incluyendo el patrimonio)	20120			0.00%
TOTAL PASIVOS		0.00	0.00	0.00%
PATRIMONIO				
Capital	301			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	302			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	303			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	304			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	305			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	306			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	307			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	308			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	309			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	310			0.00%
TOTAL PATRIMONIO		0.00	0.00	0.00%
ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RESULTADOS OPERACIONAL)				
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	41			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	42			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	43			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	44			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	45			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	46			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	47			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	48			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	49			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	50			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	51			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	52			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	53			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	54			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	55			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	56			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	57			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	58			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	59			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	60			0.00%
Préstamos de inversión (incluyendo el patrimonio)	61			0.00%

CUADRO No. 23
 CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO (a)

CONCEPTO	CÓDIGO NIF	VALOR
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	1025001	
SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2012		0.00
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	2025002	
SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2012		0.00

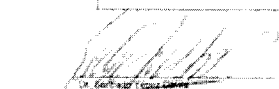
COMPOSICIÓN DE LA CUENTA IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO		VALOR
IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	CONCEPTO	
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	SALDO	0.00

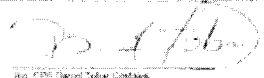
CUADRO No. 24
 DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIF POR PRIMERA VEZ (g)

PARTIDA CONTABLE	CÓDIGO DE CUENTA CONTABLE DE LA ENTIDAD	VALOR DEBE	VALOR HABER	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN / SUSTENTO / FUNDAMENTO TÉCNICO DEL AJUSTE
TOTAL REGISTROS		0.00	0.00	
TOTAL REGISTROS		0.00	0.00	
TOTAL REGISTROS		0.00	0.00	

NOTAS:

- Toda entidad deberá ser registrada por aquellas sociedades obligadas a registrar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera para el periodo al 31/12/2012 de conformidad con los resultados emitidos por la Superintendencia de Compañías.
- Hará referencia a los valores contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera e Identificación Económica de la entidad emitidos al 31/12/2011 de acuerdo al propio libro de registro de la que pertenece.
- Corresponde a los valores emitidos bajo Normas Internacionales de Información Financiera emitidos al 31/12/2012.
- La descripción de las cuentas corresponde al formulario denominado "Estado de Situación y Patrimonio" (Formulario Integrado) emitido por la entidad publicada en la página web de la Superintendencia de Compañías.
- Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros en sus Normas Internacionales de Información Financiera a través del Formulario Integrado de Registro de Compañías.
- Se deberán registrar los comprobos (debe) del saldo de las cuentas de Debe y Haber que dependan de lo dicho.
- Este cuadro al Formulario denominado "Estado de Situación y Patrimonio" (Formulario Integrado) conformará los estados financieros de la entidad emitidos en la página web de la Superintendencia de Compañías.
- Se deberá detallar todos los ajustes registrados en contra o a favor del resultado acumulado o patrimonio de la adopción de NIF por primera vez. El presente cuadro deberá ser emitido por las entidades pertenecientes al sector público de conformidad con los lineamientos emitidos para la implementación de la legislación.


 Director General
 Superintendencia de Compañías
 Empresa Nacional Mixta ENAME-EP


 Supervisor
 Superintendencia de Compañías
 Empresa Nacional Mixta ENAME-EP

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

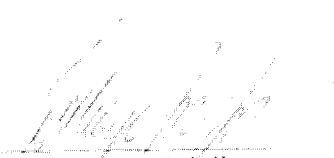
(Definición: Se consideran transacciones especiales del año, a manera de ejemplo las siguientes: aquellas con efecto importante en los Estados Financieros, cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

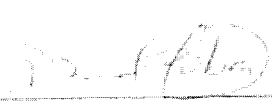
En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

Describir las **principales** transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

Las compras de bienes y servicios se realizaron con proveedores locales.


Dr. Santiago Yépez Dávila
Gerente General
Empresa Nacional Minera ENAMI EP


Ing. CPA Daniel Tobar Costales
Supervisor de Contabilidad.
RUC No. 17184514440001

PARTE III: RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS



Deloitte & Touche
Av. Amazonas N3517
Telf: (593 2) 381 5100
Quito - Ecuador
Tulcán 803
Telf: (593 4) 370 0100
Guayaquil - Ecuador
www.deloitte.com/ec

Julio 24, 2015

A los Señores Miembros del Directorio y Gerente General
Empresa Nacional Minera ENAMI EP:
Ciudad

Estimados señores:

Con relación al examen de los estados financieros de Empresa Nacional Minera ENAMI EP al 31 de Diciembre de 2012, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Empresa en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las normas internacionales de auditoría. Dicho estudio y evaluación tuvieron como propósito determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Empresa. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con la base contable descrita en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos al informe de auditoría.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos identificado un comentario y recomendación tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, el cual se refiere exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo al pedido expreso del Servicio de Rentas Internas - SRI. Dicho comentario y recomendación no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

El comentario y recomendación incluidos en el presente informe fueron analizados con el Gerente General, Gerente Financiero y Contadora General, cuya respuesta se resume al final del comentario.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento del Directorio y Administración de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y para su presentación al Servicio de Rentas Internas - SRI en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Quito,



Franklin Rodolfo Játiva Cruz

Apoderado General

CPA 15238

COMENTARIOS DEL PRESENTE AÑO

Cuentas por cobrar por devoluciones del Impuesto al Valor Agregado - IVA

Al 31 de diciembre de 2012, con relación al Impuesto al Valor Agregado se identificó lo siguiente:

- El Gerente Financiero que actuó en el período del 7 de febrero al 31 de diciembre de 2012; y, el Contador General que actuó en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, registraron 1 410 666,00 USD, como parte de cuentas por cobrar el Impuesto al Valor Agregado del mes de diciembre de 2011 hasta diciembre de 2012, generado en los pagos por adquisiciones de bienes, efectuadas, valor que no es susceptible de devolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 583 del 24 de noviembre de 2011, disposición legal que excluye de esta devolución a las Empresas Públicas de la asignación presupuestaria del Ministerio de Finanzas para cubrir con el mencionado impuesto. Situación que ocasionó la sobrevaluación de las cuentas por cobrar por crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado - IVA y el resultado del año por el referido valor, debido a que el plan de cuentas contables del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF enlaza automáticamente el registro del valor del IVA en la cuenta contable 113 81 01 Cuentas por Cobrar Impuestos al Valor Agregado-Compras. Cabe destacar que para la devolución de estos valores, el Ministro de Finanzas con Acuerdo 0037 de 17 de febrero de 2012, ha solicitado entre otros requisitos, que la contabilidad de las empresas públicas debe estar basada en los Principios de Contabilidad de General Aceptación y NIIF, aspectos que la Empresa no los cumple.

El artículo 8 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado del 24 de noviembre del 2011, modificó el artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario disponiendo:

“... El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente...”.

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002 y 003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

“... Es preciso considerar que de acuerdo al Catálogo de Cuentas de Sector público y al Plan de cuentas contables del Sistema de Administración Financiera e-SIGEF la única cuenta contable que se encuentra disponible para el registro del valor del IVA es la cuenta contable 113 81 01 Cuentas por Cobrar Impuestos al Valor Agregado-Compras...”.

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Gerente Financiero de la Empresa que actuó desde el 07 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

“... Una vez que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre del 2011, el impuesto al valor agregado no es susceptible de devolución a las Empresas Públicas, el Técnico de Contabilidad de la Empresa procedió en el año 2014, a reclasificar de la cuenta por cobrar años anteriores (IVA) a la cuenta contable 126 07 Deudores Financieros no Recuperables, por su calidad de incobrable, con su afectación al Estado de Resultados...”.

Los criterios emitidos por el Contador General y Gerente Financiero, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, hace referencia a que, el registro del valor del IVA sólo se podía contabilizar en la cuenta contable 11381 01 Cuentas por Cobrar

Impuesto al Valor Agregado - Compras; sin embargo, el Gerente Financiero menciona que en el año 2014 ya se procedió a la correcta reclasificación a resultados de estos valores que no son susceptibles de devolución.

Conclusión

El Gerente Financiero y Contador General de la Empresa, que actuaron en el período sujeto a examen, registraron 1 410 666,00 USD como parte de cuentas por cobrar Impuesto al Valor Agregado - IVA, generado por la Empresa desde el mes de diciembre de 2011 hasta diciembre de 2012, en los pagos realizados en las adquisiciones de bienes efectuadas por la Empresa, inobservando lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que excluye a las Empresas Públicas de la asignación presupuestaria del Ministerio de Finanzas, para cubrir con el mencionado impuesto, lo que ocasionó sobrevaluación de las cuentas por cobrar por crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado - IVA y sobrevaluar el resultado del año por el referido valor.

Recomendación

Al Gerente General:

Dispondrá al Gerente Financiero, realizar el análisis de la recuperabilidad del Impuesto al Valor Agregado - IVA para realizar los registros que sean necesarios con el fin de reflejar los valores correctos en los Estados Financieros.

Inconsistencias en las declaraciones de impuestos

En los meses de julio a diciembre del año 2012, el Contador General y Gerente Financiero que actuaron en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, sujeto a examen, no efectuaron como procedimiento de control una revisión periódica de los valores incluidos en las declaraciones de impuestos, lo que ocasionó que las ventas de oro que realiza ENAMI EP al Banco Central del Ecuador, sean declaradas como Transferencias no objeto

de IVA, en el casillero 431 del formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado - IVA, sin considerar que las ventas de oro que se realizan al Banco Central del Ecuador, están gravadas con tarifa 0% de IVA. Además, las ventas de oro del mes de junio del año 2012, fueron declaradas como ventas de activos fijos gravadas con tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario, en los casilleros 406 - 416, inobservando lo establecido en la Ley de Minería del Ecuador, que en la parte pertinente dispone:

“... Art. 149. - Compras de oro.- Las compras de oro efectuadas por el Banco Central del Ecuador están gravadas con Impuesto al Valor Agregado tarifa cero...”.

Situación que podría ocasionar la notificación por parte de la Administración Tributaria, por inconsistencias en la información en las declaraciones presentadas, incumpliendo de esta manera el Gerente Financiero y el Contador General, que actuaron en el período de la auditoría, el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que dispone:

“... La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.- Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente. - Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. - Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario. - En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los tres años siguientes a la presentación de la declaración (Art. 101)...”.

Además, el artículo 73 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que dispone:

“... En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse,

en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda. - El contribuyente, en el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o la pérdida o el crédito tributario sean mayores o menores a las declaradas, y siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la Administración Tributaria, podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración en las mismas condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo. - Para la presentación de la petición de pago en exceso o reclamo de pago indebido no será requisito la presentación de la declaración sustitutiva. - Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar solamente sobre los rubros requeridos por la administración, hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración, con los respectivos intereses y multas de ser el caso, como lo dispone el Código Tributario (Art. 73)..."

Adicionalmente, en los meses de enero a noviembre de 2012, el Contador General, no declaró en el casillero 605 - "Crédito tributario mes anterior", del formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado - IVA, el crédito tributario conforme el casillero 615 del mes anterior.

Observación que fue comunicada al Gerente Financiero y Contador General que actuaron en el período sujeto a examen, con oficios DTT-ENAMI-EP-2015-002 y 003 de julio 2 de 2015, sin recibir respuesta.

Posterior a la lectura del borrador del informe, el Contador General de la Empresa que actuó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante comunicación de 17 de julio de 2015, informó:

"... El ingreso de la información en el Formulario 104 Impuesto al Valor Agregado en el casillero 104 Transferencias no objeto de IVA, fue el correcto considerando que los ingresos que percibe la empresa por concepto de comercialización de oro se lo realiza al Banco Central del Ecuador, institución del Estado, conforme Art. 9

Exenciones numeral 2 y Art. 55 Transferencias e importaciones con tarifa de cero numeral 16, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno...

Los criterios emitidos por el Contador General, no modifican el comentario de auditoría, en razón de que, el numeral 2 del artículo 9 - Exenciones de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, hace referencia al Impuestos a la Renta como se cita:

“... Art. 9.- Exenciones.- (Reformado por el Art. 10 de la Ley 2005-20, R.O. 148, 18-XI-2005 y por el Art. 63 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Para fines de la determinación liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos: 2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas...”

El numeral 16 del artículo 55 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, al que hace referencia el Contador General, se refiere a las ventas de oro realizadas al Banco central que son tarifa 0%.

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero.- (Reformado por el Art. 110 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes: 16.- (Agregado por el Art. 32 de la Ley s/n, R.O. 037-2S, 16-VII-2013; y, sustituido por la Disposición Reformativa Vigésima, num. 5 del Código Orgánico Monetario y Financiero; R.O. 332-2S, 12-IX-2014).- El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos y privados, debidamente autorizados por el propio Banco.

Finalmente se inobservó lo establecido en la Ley de Minería del Ecuador vigente desde 29 de enero del 2009, que en la parte pertinente dispone:

“... Art. 149. - Compras de oro.- Las compras de oro efectuadas por el Banco Central del Ecuador están gravadas con Impuesto al Valor Agregado tarifa cero...”

Conclusión

Durante el año 2012, las ventas de oro que realiza ENAMI EP al Banco Central del Ecuador, incluida en las declaraciones, fueron declaradas como Transferencias no objeto de IVA, en el casillero 431 del formulario 104 de Impuesto al Valor Agregado - IVA, sin considerar que las venta de oro que se realizan al Banco Central del Ecuador, están gravadas con tarifa 0% de IVA, conforme lo establecido en el artículo 149 de la Ley de

Minería del Ecuador y numeral 16 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, debido a que el Contador General y Gerente Financiero que actuaron en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no efectuaron como procedimiento de control una revisión periódica de los valores incluidos en las declaraciones de impuestos, incumpliendo lo establecido en el Art. 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Recomendaciones

Al Gerente General

1. Dispondrá al Gerente Financiero, implementar procedimientos de control interno que permitan a la Empresa verificar la exactitud de la información incluida en las declaraciones de impuestos previa la presentación de las mismas al Servicio de Rentas Internas - SRI.

Al Gerente Financiero

2. Analizará el tratamiento tributario, de las ventas de oro realizadas por ENAMI EP al Banco Central del Ecuador, incluida en las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado - IVA, a fin de determinar las partidas que requieren ser ajustadas y proceder a la presentación de las respectivas declaraciones sustitutivas.
-